

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

BOLETIN OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RÍO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

[#MalvinasNosUne](#)

AÑO LXVII N° 5649

PUBLICACIÓN BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 05 de Abril de 2022.-



**40 AÑOS DE LA
GESTA DE MALVINAS**
— 1982 - 2022 —

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5649 DE 22 PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1415

RÍO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MSA-N° 981.775/21, elevado por el Ministerio de Salud y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado se propicia modificar en sus partes pertinentes la Reglamentación de la Ley N° 1380 "Creación del Consejo de Médicos de la Provincia de Santa Cruz" aprobada mediante Decreto Provincial N° 0568 de fecha 19 de Mayo del año 1982;

Que lo solicitado se fundamenta en la necesidad del Consejo de Médicos de la provincia de Santa Cruz de comunicar y/o notificar sus acciones de manera rápida, ágil y eficaz a los profesionales integrantes que nuclea;

Que la inmensa extensión territorial de la Provincia de Santa Cruz, las distancias existentes entre las localidades de nuestra Provincia, además de los profesionales que residen fuera de Santa Cruz, y la eventual ausencia del matriculado en las direcciones físicas declaradas, constituyen factores que entorpecen y/o impiden la notificación de los mismos;

Que a esos efectos la forma establecida por el Artículo 17 de la Ley 1380 y del Decreto N° 0568/82 referida a la notificación ha quedado obviamente obsoleta no solo por el tiempo transcurrido desde su implementación sino además por los evidentes avances tecnológicos en materia de comunicación existentes en la actualidad, a lo que se suma el considerable incremento de médicos matriculados en el interior provincial, ocasionando no solo un engoroso procedimiento en la notificación, sino además con la evidente posibilidad de demoras que no tiene justificación en el tiempo actual que nos toca vivir;

Que el avance de la tecnología que existe en la actualidad en materia de comunicaciones, favorece la notificación a través del correo electrónico u otro medio de comunicación on line, permitiendo al matriculado tomar conocimiento fehaciente y en forma precoz del llamado a asamblea sin limitación geográfica;

Que un domicilio electrónico es un sitio informático seguro, personalizado, válido y optativo, registrado por los ciudadanos, empresas o representantes, para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza y eventualmente para el cumplimiento de obligaciones fiscales;

Que todo ello, sumado a que los sistemas informáticos permiten hoy asegurar que existe una constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones, se identifica con la autenticación al remitente y al destinatario de las mismas, asegurando además la integridad y confidencialidad del mensaje; más las posibilidades que brinda la legislación en materia de firma digital y firma electrónica que aportan a dichas comunicaciones seguridades aún mayores, incorporando dicha posibilidad en el reglamento sin forzar el espíritu de la Ley N° 1380;

Que todas estas situaciones han sido contempladas por la Ley Provincial N° 3618 y su Decreto Reglamentario, que adhirió oportunamente a la Ley Nacional N° 25.506 que autorizó el uso de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas y digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituido en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante los organismos del Estado Provincial, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico;

Que por todo ello, se propicia la modificación de la reglamentación de los Artículos Nros. 17, 28, 31 y 34 de la Ley N° 1380 a través de los siguientes textos que se incorporan al Decreto N° 0568/82;

Por ello y atento a los Dictámenes DGAL-N° 3365/21, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente, obrante a fojas 37/39 y

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSÉ GARCÍA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

SLyT-GOB-N° 1016/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 44/46;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFÍCASE** el art. 17 del Decreto N° 0568/82 conforme el siguiente texto:

Las citaciones a las Asambleas se harán por carta certificada y/o carta documento con veinte (20) días de anticipación por lo menos, especificándose el carácter de la misma, día, hora y lugar de reunión y el orden del día a considerar. En caso de utilizarse carta certificada será con aviso de recepción.

Asimismo la citación a asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, podrá ser válidamente notificada al correo electrónico declarado por el matriculado ante el Consejo de Médicos quedando notificado con el solo acto de la recepción del mismo, o en su defecto al acto de envío.

En caso de optar por la notificación electrónica deberá consignarse y cumplimentarse los recaudos señalados en el primer párrafo del presente.-

Artículo 2°.- **MODIFÍCASE** el inciso a) del art. 28 del Decreto N° 0568/82 conforme el siguiente texto: a) Deberes y Obligaciones:

- Declarar domicilio real y profesional, y asimismo constituir domicilio electrónico el cual deberá mantenerse activo y actualizado, comunicando todo cambio que se produzca de los mismos dentro de los diez (10) días corridos de ocurrido.

- Respecto al domicilio electrónico el mismo debe ser constituido mediante medios confiables y seguros, cumpliendo las normas legales de protección y privacidad digital y certificado por empresa privada, o mensajería electrónica de telefonía celular de alcance nacional u otro sistema que se cree en el futuro y que cumpla con los requisitos de seguridad en las comunicaciones electrónicas;

- Emitir su voto cuando sea convocado a elecciones;
- Denunciar los casos de ejercicio ilegal o irregular de la medicina;

- Abonar puntualmente las cuotas que en calidad de miembro esté obligado a satisfacer;

- Cumplir estrictamente las normas legales en el ejercicio profesional;

- Cumplir las reglamentaciones internas, acuerdos, directivas y resoluciones emanadas de las autoridades del Consejo de Médicos;

- Contribuir al prestigio y progreso colaborando con el Consejo de Médicos en el desarrollo de su cometido;

Artículo 3°.- **MODIFÍCASE** el inciso 3 del art. 31 del Decreto N° 0568/82 conforme al siguiente texto:

3) Declarar y mantener actualizado su domicilio real y electrónico, como también el o los domicilios profesionales a los efectos de su relación con el Consejo de Médicos.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Salud y Ambiente a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y

Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETO N° 1429

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente CSS-N° 275.546/20, iniciado por la Secretaría Técnica dependiente de Intervención, los Decretos Nros. 2050 de fecha 11 de Octubre de 2016, 0105 de fecha 17 de Febrero de 2017, 0456 de fecha 23 de Mayo de 2018, 1097 de fecha 22 de Noviembre de 2019, 1291 de fecha 11 de Noviembre de 2020, 1364 de fecha 10 de Diciembre de 2020 y 0595 de fecha 27 de Mayo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1291/20 y su modificatorio N° 1364/20 se incluyó el Gabinete de Asesores creado por el Artículo 4° del Decreto N° 2050/16 en la Intervención de la Caja de Servicios Sociales y en las Gerencias del Organismo de conformidad al nivel y equivalencia establecida en el Decreto N° 456/18, a partir del día 11 de Noviembre del año 2020 y por el término de seis (6) meses prorrogables por igual período;

Que mediante Decreto N° 0595/21 de fecha 27 de Mayo del corriente año, se prorrogó por el término de seis (6) meses los alcances de los instrumentos aludidos;

Que vencido el plazo concedido por los referidos dispositivos legales y permaneciendo la necesidad de continuar con el estímulo al recurso humano que contribuya al desarrollo de la institución y al fortalecimiento de sus capacidades, es que resulta prioritario conceder la prórroga por el mencionado plazo y con los mismo términos y alcances;

Que a fojas 62 obra Nota N° 173/INT-CSS/21 de la Intervención de la Caja de Servicios Sociales, solicitando la continuidad de los alcances del Decreto N° 1291/20 y modificatorio N° 1364/20, obrando en la misma V°B° del señor Ministro de Salud y Ambiente;

Que corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 8598/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de la Caja de Servicios Sociales, obrante a fojas 66 y vuelta y SLyT-GOB-N° 1025/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 70/71;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **PRORRÓGASE** por el término de seis (6) meses, los términos y alcances del Decreto N° 1291/20 y su modificatorio, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 3°.- **PASE** a la Caja de Servicios Sociales, a sus efectos tome conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1416

RÍO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.857/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y

Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Alina Teresa **VANEGAS RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 95.430.841), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1417

RÍO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.831/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Natalia Belén **COFRÉ VIDAL** (D.N.I. N° 38.792.164), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 145 (Hospital de Piedra Buena), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1418

RÍO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.832/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Gabriela Karina **GUTIÉRREZ** (D.N.I. N° 32.698.099), para cumplir funciones como Médica Especialista en Fisiatría en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del

Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1419

RÍO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.834/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Mara Huilen **SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 36.745.750), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1420

RÍO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.510/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Hugo Eduardo **NAVEA** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.616.158), para cumplir funciones como Técnico Superior en Radiología en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 144 (Hospital de 28 de Noviembre), a partir de la fecha del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 14 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1421

RÍO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.836/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y

Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Claudia del Valle **NAVARRO** (D.N.I. N° 21.682.088), para cumplir funciones como Licenciada en Trabajo Social en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 150 (Hospital de 28 de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1422

RÍO GALLEGOS, 10 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.608/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Luciana **GERBAUDO MARCHINA** (D.N.I. N° 30.499.533), para cumplir funciones como Bioquímica en el Hospital Distrital de Puerto Deseado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 114 (Hospital de Puerto Deseado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1423

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.877/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Dariana Yain **VERÓN** (D.N.I. N° 38.792.315), para cumplir funciones como Técnica Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Hospital Distrital de Río Turbio, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 143 (Hospital de Río Turbio), a partir de la fecha del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 14 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1200 "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" y sus modificatorias, de conformidad con las

normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1424

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.890/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Daiana Carolina Ivon **TELLO** (D.N.I. N° 40.596.378), para cumplir funciones como Técnica en Farmacia y Laboratorio en el Hospital Distrital de Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 14 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1425

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.910/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Noviembre del año 2021, en los distintos cargos dependientes de la Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14 (Nivel Central), a los agentes detallados en la Planilla adjunta que como ANEXO I forma parte integrante del presente, conforme a los términos establecidos en el marco de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que las agentes Carolina Daiana **MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 38.047.684) y Carolina Ines **ACUÑA** (D.N.I. N° 35.570.904), no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a las nombradas una vez que cesen las funciones que se les asignan.-

DECRETO N° 1426

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2021.-
Expediente JGM-N° 904.224/21.-

DESÍGNASE, a partir del día 1° de Noviembre y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021 inclusive, como Auxiliar de Gabinete de la Subsecretaría de Coordinación Técnica Administrativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora Carla Daniela **CASTRO RUIZ** (D.N.I. N° 37.942.729), asignándole la cantidad de un mil (1000) Unidades Retrib-

utivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 1427

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.876/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de servicios con el señor Rubén Eduardo **ROLDÁN** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.789.664), para cumplir funciones como Médico Especialista en Oftalmología en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1428

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.873/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de servicios con la señora Débora María **BRINGA** (D.N.I. N° 35.673.002), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición en el Hospital Distrital de Las Heras, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 151 (Hospital de Las Heras), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1430

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.735/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento Administrativo, en los términos establecidos por la Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084,

al agente Planta Permanente - Categoría: 11, señor Martín Alejandro **CUELLO** (Clase: 1991 - D.N.I. N° 35.569.868), con prestación de servicios en el Nivel Central dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14.-

DÉJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por **ELIMINADA** una (1) Categoría: 11, en el Agrupamiento Presupuestario Servicios Generales y por **CREADA** una (1) Categoría: 11, en el Agrupamiento Presupuestario Personal Administrativo, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 1431

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.875/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de servicios con el señor Lucas Ezequiel **JOSA ESCALANTE** (Clase: 1997 - D.N.I. N° 40.518.384) para cumplir funciones como Bioquímico en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 146 (Hospital de Puerto Santa Cruz), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1432

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.835/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de servicios con la señora Viviana Gabriela **ARBELO** (D.N.I. N° 17.629.016), para cumplir funciones como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: VI - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1433

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.771/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de servicios con el señor Walter Eugenio **CÁRCAMO GONZÁLEZ** (Clase: 1995 - D.N.I. N° 37.944.480), para cumplir funciones como Chofer en el Hospital Distrital de Gobernador Gregores, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 154 (Hospital de Gobernador Gregores), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 10 - Agrupamiento: "ERAM" - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales, según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERÍA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1434

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.829/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Belén **VUKASOVIC** (D.N.I. N° 33.911.272), para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 1435

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2021.-
Expediente MSA-N° 981.772/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de servicios con la señora Gabriela **GONZÁLEZ DEL PORT** (D.N.I. N° 33.652.712), para cumplir funciones como Médica Tocoginecóloga en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y

Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), según Acuerdo Homologado mediante Decreto N° 0565/21, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCIÓN N° 0486

RÍO GALLEGOS, 31 de Marzo de 2022.-
Expediente IDUV N° 61.628/2022.-

APROBAR la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial Técnica, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares - ANEXOS, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planilla de Cotización y Planos, del Llamado a Licitación Pública N° 05/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EXTENSIÓN RED DE MEDIA TENSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Mz. 301B - Pc 05 EN RÍO GALLEGOS".-

LLAMAR a Licitación Pública N° 05/IDUV/2022, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "EXTENSIÓN RED DE MEDIA TENSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Mz. 301B - Pc 05 EN RÍO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas el día 28 de Abril de 2022, a las 11:00 hs, en la Dirección General de Administración/IDUV, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital.-

La Venta y/o Consulta de Pliegos se efectuará por la Dirección de Tesorería de este Organismo, sita en Avenida Juan Manuel Gregores N° 480 de esta ciudad Capital, a partir del día 06 de Abril de 2022, siendo el valor del Pliego de PESOS CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 170.346,00), ascendiendo el Presupuesto Oficial a la suma total de PESOS CIENTO SETENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 170.345.999,29).-
P-1

RESOLUCIÓN N° 2234

RÍO GALLEGOS, 15 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 54.667/08/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Parcela 22 - Manzana 59 - calle Padre Brasco N° 745 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS - SECTOR II - EN LA LOCALIDAD DE GOBERNADOR GREGORES", a favor de la señora Carla Alejandra VALENCIANO GARAY (DNI N° 36.182.410), de nacionalidad argentina, nacida el día 07 de Junio de 1991 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON

CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.907.662,45), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Carla Alejandra VALENCIANO GARAY (DNI N° 36.182.410), en el domicilio sito en Parcela 22 - Manzana 59 - calle Padre Brasco N° 745 de la localidad de Gobernador Gregores.

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Gobernador Gregores para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 2240

RÍO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 20.577/07/1994.-

RATIFICAR, en todos sus términos, el CONTRATO DE COMODATO suscripto con fecha 21 de Septiembre de 2021, entre el Arq. Daniel Omar COPERTARI (DNI N° 12.503.266), presidente del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, por una parte y, por la otra, el Obispo Jorge Ignacio GARCÍA CUERVA (DNI N° 20.211.618) representante del OBISPADO DE RÍO GALLEGOS; el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

NOTIFICAR, de los términos de la presente Resolución, al Obispado de Río Gallegos con domicilio en la Diócesis sita en calle Errázuriz N° 53.-

RESOLUCIÓN N° 2279

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 41.023/68/2018.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 04 correspondiente a la Obra: "PLAN 45 VIVIENDAS POR COGESTIÓN SOLIDARIA EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor José Luis DECIMA (DNI N° 17.811.288), de nacionalidad argentina, nacido el día 05 de Octubre de 1966, de estado civil casado con la señora Yamila Verónica DURAN (DNI N° 29.861.573), de nacionalidad argentina, nacida el día 29 de Septiembre de 1982.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 464.363,85), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Deán Funes N° 1943 - Casa N° 04 correspondiente al Plan 45 Viviendas en la localidad de Río Gallegos.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Río Gallegos (Departamento de Tierras y Catastros) para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 2280

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 50.820/09/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 92 de fecha 29 de Julio de 2019, pasada ante Escribano Marcelo Román ROSAS, titular del Registro Notarial N° 01 de la localidad de Puerto Deseado, por la cual el señor Mauricio Adrián CICCHINELLI (DNI N° 31.802.169) cede y transfiere gratuitamente a favor de la señora Jessica Denise DIAZ (DNI N° 34.397.706) todos los derechos, acciones y mejoras implantadas, respecto del cien por ciento (100%), que tiene y le corresponde exclusivamente sobre el inmueble ubicado en la Manzana 341 - Lote 20 - sobre calle Pampa Alta N° 1940 - de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS - DOCE (12) DE DOS (2) DORMITORIOS Y OCHO (8) DE TRES (3) DORMITORIOS - PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA - EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de cuatro (4) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana 341 - Lote 20, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE VEINTE (20) VIVIENDAS - DOCE (12) DE DOS (2) DORMITORIOS Y OCHO (8) DE TRES (3) DORMITORIOS - PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA - EN LA LOCALIDAD DE PUERTO DESEADO", a favor de la señora Jessica Denise DIAZ (DNI N° 34.397.706), de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de Octubre de 1989 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 134.696,35).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Jessica Denise DIAZ (DNI N° 34.397.706) en el domicilio sito en calle Pampa Alta 1940 de la localidad de Puerto Deseado.-

RESOLUCIÓN N° 2281

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 21.418/69/2019.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 10 correspondiente a la Obra: "PLAN 52 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SANTA CRUZ", a favor de la señora María Soledad CAMPOS (DNI N° 29.073.248), de nacionalidad argentina, nacida el día 16 de Octubre de 1981 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.461.477,40), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspon-

diente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora María Soledad CAMPOS (DNI N° 29.073.248), en el domicilio sito en calle Córdoba N° 70 - Casa N° 10 - correspondiente al Plan 52 Viviendas FO.NA.VI. en la localidad de Puerto Santa Cruz.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Puerto Santa Cruz para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 2282

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 07.852/01/2019.-

RECTIFICAR parcialmente la Resolución IDUV N° 0783 de fecha 11 de Julio de 1983 - Artículo 1°, donde dice: "...Rosa Teresa CALIXTO (DNI N° 12.863.299)", debe decir: "...Rosa Teresa CALISTO (DNI N° 12.863.299)".

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Rosa Teresa CALISTO (DNI N° 12.863.299), en el domicilio sito en Casa N° 114, del Plan 200 Viviendas FO.NA.VI. en la localidad de Puerto San Julián.-

RESOLUCIÓN N° 2283

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 50.427/64/2015.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 19 correspondiente a la Obra: "PLAN 26 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN PUERTO DESEADO", a favor del señor Jorge Alfredo ARISMENDI (DNI N° 31.104.518), de nacionalidad argentina, nacido el día 03 de Julio de 1984, de estado civil soltero, en condominio con la señora Liliana TORREJON (DNI N° 34.066.805), de nacionalidad argentina, nacida el día 21 de Septiembre de 1984.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.473.623,49), el que será abonado por los Compradores, habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable, la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 62.109,18), quedando un saldo total de deuda al mes de Septiembre de 2019, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CATORCE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.411.514,31) a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución al señor Jorge Alfredo ARISMENDI (DNI N° 31.104.518) y la señora Liliana TORREJON (DNI N° 34.066.805), en el domicilio sito en calle 138 N° 2073 - Casa N° 19 correspondiente al Plan 26 Viviendas para trabajadores de la Salud en Puerto Deseado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Puerto Deseado para

conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 2284

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 40.087/95/2014.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 35 correspondiente a la Obra: "PLAN 109 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO TURBIO", a favor del señor Miguel Ángel FLORES (DNI N° M8.205.432), de nacionalidad argentina, nacido el día 05 de Agosto de 1948, de estado civil divorciado y en condominio con la señora Ema Gladis YUCGRA (DNI N° 24.035.543), de nacionalidad argentina, nacida el día 26 de Noviembre de 1974, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.682.428,78), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 35 (B° Hielos Continentales) correspondiente al Plan 109 Viviendas en la localidad de Río Turbio.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la MUNICIPALIDAD de Río Turbio para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV, con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 2286

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 023.029/74/2003.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 232 de fecha 19 de Noviembre de 2019, pasada ante Escribano Bárbara Silvana DE CRISTÓFARO, titular del Registro Notarial N° 54 de la localidad de Río Turbio, por la cual el señor Cristian Omar ALVARADO (DNI N° 24.750.561) transfiere a título de cesión gratuita y sin cargo alguno a favor de la señora María Enilda GOMEZ LLEUCUN (DNI N° 19.005.733) el cien por ciento de todos los derechos y acciones que tuviere sobre la vivienda identificada como Edificio 21 - Departamento "B" de la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 21 - Departamento "B", correspondiente a la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE", a favor de la señora María Enilda GOMEZ LLEUCUN (DNI N° 19.005.733), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 14 de Noviembre de 1964 y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CUAREN-

TA CENTAVOS (\$ 31.595,40).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora María Enilda GOMEZ LLEUCUN (DNI N° 19.005.733) en el domicilio sito en B° Don Bosco - Edificio 21 - Departamento "B" de la Obra: "PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN 28 DE NOVIEMBRE".-

RESOLUCIÓN N° 2289

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 44.785/07/2002.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Manzana 54 - Parcela 04, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO" cada unidad, enmarcada dentro del "PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA" SECCIÓN "A" - MZA. 54 - PARCELA 04 y 05, a favor del señor Marcos Raúl TOLEDO (DNI N° 25.102.423), de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de Enero de 1976, de estado civil soltero, y en condominio con la señora Andrea Soledad ANAQUIN (DNI N° 30.503.035), de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de Enero de 1984, y de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 850.000,00), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en calle Cepemic N° 732 de la localidad de Pico Truncado.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Pico Truncado para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

RESOLUCIÓN N° 2290

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 48.084/79/2017.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 40 correspondiente a la Obra: "PLAN 54 VIVIENDAS FEDERALEN LAS HERAS", a favor del señor Máximo Saúl GONZALEZ (DNI N° 33.774.470), de nacionalidad argentina, nacido el día 28 de Agosto de 1988, de estado civil soltero, en condominio con la señora Franchesca Caterin ECHAVEGUREN VAZQUEZ (DNI N° 19.055.277), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el día 19 de Marzo de 1991, de estado civil soltera.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.908.884,92), el que será abonado por los Compra-

dores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 40 correspondiente al Plan 54 Viviendas Federal I en Las Heras.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Las Heras para conocimiento de sus Autoridades, y a la Delegación IDUV con asiento en la misma Localidad.-

DISPOSICIONES M.P.C.eI. - UNEPOSC

DISPOSICIÓN N° 084

RÍO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCIN° 444.715/21, iniciado por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la REGLAMEN-TACIÓN Y NORMAS PARA LA HABILITACIÓN DE SERVICIOS PORTUARIOS (E.S.P), en el ámbito de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que a fojas 02/22, obra la Disposición N° 067/16, por intermedio de la cual se reglamenta la Inscripción/Reinscripción de Empresas de Servicios Portuarios;

Que a fojas 23/27, obra la Disposición N° 199/20, la cual regula la Actividad de la Estiba, Capataces, Maquinistas, Guincheros y Actividades afines;

Que a fojas 31/32, obra la Disposición 009/21, la cual establece las Certificaciones Obligatorias (Organismo Argentino de Acreditación o IRAM) que deberán presentar las empresas para todo equipo de izaje;

Que es necesario actualizar los requisitos para la Inscripción y Reinscripción de Empresas de Servicios Portuarios y modificar la clasificación del Rubro Transporte de Carga por Camiones, en miras de hacer efectiva la presentación de la documentación actualizada y obtener la habilitación requerida para operar en el ámbito de los Puertos de la provincia de Santa Cruz;

Que por intermedio del Decreto N° 1644/13, que aprueba la nueva Estructura Orgánica Interna de la Un.E.Po.S.C., en el cual se establecen entre otras funciones del Coordinador General las facultades de "Aprobar el Reglamento a aplicar para la autorización a Empresas de Servicios Portuarios a laborar dentro de la jurisdicción de los Puertos" y "Aprobar las normas internas necesarias para el correcto funcionamiento, supervisión y control del Organismo";

Que atento a lo mencionado nada obsta para el dictado del Instrumento Legal pertinente;

Por ello y atento a Dictamen AL-UNEPOSC-N°53/A.L./22, emitido por la Asesoría Letrada de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz obrante a foja 35;

EL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ DISPONE:

1°.- APROBAR, los requisitos para la Inscripción/Reinscripción de Empresas de Servicios Portuarios que como

ANEXO A, forman parte integrante del presente Instrumento Legal a partir del 1° de Abril del 2022.-

2°.- APROBAR, los nuevos requisitos para la Inscripción/Reinscripción de Empresas de Servicios Portuarios que como ANEXO B, forman parte integrante del presente Instrumento Legal a partir del 1° de Junio del 2022.-

3°.- DETERMINAR, que siguen vigentes los requisitos generales y particulares de cada rubro para la Inscripción y Reinscripción de Empresas de Servicios Portuarios establecidos por Disposición 067/16.-

5°.- ESTABLECER, que las habilitaciones de Empresas de Servicios Portuarios quedan sujetas a la aprobación definitiva mediante Instrumento Legal el cual será firmado por el Coordinador General de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz en su totalidad.-

6°.- ESTABLECER, que las Empresas de Servicios Portuarios deberán presentar la totalidad de la documentación para Inscripción/Reinscripción como Empresas de Servicios Portuarios a partir del 1 de Marzo de cada año y como fecha límite para las Reinscripciones hasta el 1 de octubre del corriente.-

7°.- NOTIFICAR, a todos los Administradores de Puertos y agentes de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz que se encuentren afectados a la prestación de Inscripción de Empresas de Servicios Portuarios.-

8°.- TOMEN CONOCIMIENTO, las Administraciones de los cinco Puertos Provinciales, Empresas de Servicios Portuarios, Permisionarios, Armadores, Agencias Marítimas, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

MARCELO GORDILLO

Coordinador General
UNEPOSC - MPC

ANEXO A

Se aclara que siguen vigentes los Requisitos Generales y Particulares para cada Rubro establecidos por Disposición N° 067/16.

Las Empresas que se inscriban en forma eventual para la realización de una labor determinada, podrán hacerlo por única vez en forma anual. De lo contrario, deberá inscribirse en forma anual presentando los requisitos generales y particulares correspondientes.

Nuevo Rubro:

K.1-TRANSPORTE DE CARGA POR CAMIONES-
MERCANCÍAS PELIGROSAS (CIANURO).

Requisitos Rubro K.1:

- VTV y RUTA de camión y semirremolque para mercancías peligrosas.
- Linti de los choferes para operar unidades de transporte de mercancías peligrosas.
- Póliza de Seguros de los camiones y semirremolques (con riesgo específico transporte de mercancías peligrosas).
- ART de los choferes (con riesgo específico).
- Plan de contingencia y emergencia de Transporte de Cargas Peligrosas.
- Póliza de Responsabilidad Civil por la Actividad con el monto mínimo asentado para los Rubros de Transporte de Mercancías Peligrosas (Rubro O) y con las Cláusulas Particulares que solicita la Un.E.Po.S.C. para todas las actividades establecidas por Disposición N° 067/16.-
- Habilitación Provincial de Transporte de Cargas Peligrosas emitido por la Subsecretaría de Transporte de la provincia de Santa Cruz - Ministerio de la Producción Comercio e Industria.

ANEXO B

Nuevos requisitos para la inscripción y reinscripción de Empresas de Servicios Portuarios con vigencia a partir del 1° de Junio del 2022.

1. Certificado de Libre Deuda emitido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz.
2. Inscripción en el Registro Único de Proveedores de Actividades Económicas (RUPAE).

DISPOSICIÓN M.P.C.el. - S.E.P.yA.

DISPOSICIÓN N° 032

RÍO GALLEGOS, 23 de Marzo de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCl-N° 420.165/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 673/SPyAP/2007 la entonces Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias prohibió cualquier actividad pesquera en determinados lugares del Estuario del río Gallegos en función de que la trucha marrón (*Salmo trutta*) habita en el río Gallegos, incursionando en el estuario del referido curso de agua con fines reproductivos y alimenticios;

Que si bien la trucha marrón (*Salmo trutta trutta*) es considerada una especie de gran valor deportivo, no se puede obviar que conviven en el mismo espacio de agua con otras especies que tienen valor comercial;

Que se ha reconocido la necesidad de un grupo de pescadores locales sobre habilitar nuevas zonas de pesca, en función de necesidades económicas y atento a que, con la creación de nuevas reservas urbanas y áreas protegidas, han visto perjudicada su fuente de ingresos;

Que esta Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura ha dado intervención al equipo de asesoramiento técnico a fin de lograr un consenso, generar en menor impacto posible y sostener alternativas de desarrollo productivo de una manera sustentable;

Que los asesores técnicos sugieren las áreas que se podrían habilitar para realizar el calado de redes, obrando como Anexo I en el presente;

Que en relación a la trucha marrón (*Salmo trutta*) se presume entre finales de Marzo y el mes de Abril, ya se encuentran asentadas en agua dulce, por lo que el impacto que se prevé sería sumamente inferior al de otros momentos del año;

Que el mismo equipo técnico sugiere la utilización de artes de pesca que mitiguen significativamente el impacto sobre captura incidental;

Que, a fin de mantener un estricto control y registro de la actividad, la Dirección de Pesca Continental apostará agentes en todo momento que se realice la actividad;

Que a fin de sostener el potencial desarrollo productivo y la conservación de las especies ictícolas, la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura da inicio a estudios perti-

nentes y sostenidos en el tiempo a fin de tener información concreta para la administración de las pesquerías a futuro;

Que el presente trámite se encuadra dentro de lo establecido por la Ley Provincial N° 1464, Ley Provincial N° 2934 y Decreto Reglamentario;

Por ello;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1º.- AUTORIZAR a partir del día 25 de Marzo y hasta 30 de Abril de 2022 inclusive, la pesca con redes agalleras y de cerco con copo, según establece la Disposición 13/SSPyAP/14, entre las siguientes coordenadas:

A. Sobre margen norte desde el punto 51°34'25.95" S - 69°26'25.5" O (Killik Aike Norte) hasta 51°35'59" S - 69°05'51" O (Punta El Gancho).-

B. Sobre margen sur desde el punto 51°36'15" S - 69°26'25.5" O (Killik Aike Sur) hasta 51°36'13.36" S - 69°14'43.65" O (Club CEMA) conforme anexo I.-

2º.- AUTORIZAR la pesca comercial costera con un máximo de hasta tres (3) redes registradas y habilitadas por la Dirección de Pesca Continental, con un ojo de malla superior a 70 mm en las redes agalleras y de un ojo de malla superior a 20 mm en las redes de cerco con copo.-

3º.- ESTABLECER que en los lugares habilitados en el Artículo 1º, las artes de pesca deberán calarse en paralelo a la costa, de manera tal que queden ubicadas dentro del eje imaginario que pasa por el centro del estuario y la costa desde la cual se accede al calado.-

4º.- RATIFICAR la obligación que tienen los pescadores de completar y entregar a la Autoridad de Aplicación las planillas de capturas diarias en función del período establecido en el Punto 1º.-

5º.- REQUERIR a los pescadores que informen a la Dirección de Pesca Continental sobre los días en que realizarán las actividades autorizadas en el presente instrumento.-

6º.- PASE, a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura quien notificará a sus Direcciones dependientes, la Prefectura Naval Argentina, Policía de la Provincia de Santa Cruz, a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho; dése, copia al Tribunal de Cuentas y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIONES M.P.C. e I. - S.C.P.

DISPOSICIÓN N° 067

RÍO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCl-N° 440.541/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA-N° 203/19, se concluyó el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 130/19 al Señor Pablo BRUZA (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.769.239)

Que a fojas 20; Fiscalía de Estado observa en la Disposición 203/19 un error en el nombre del infractor, por lo cual se deberá proceder a modificar;

Que nada obsta para proceder en consecuencia;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 647/19, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 23;

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1º.- MODIFICAR, en todas sus partes de la Disposición SEPyA-N° 203 de fecha 03 de Julio del año 2019, en **donde dice:** "...Pablo BRUZA...", **deberá decir:** "...Pablo Ezequiel BRUSA...", en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

2º.- PASE a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, (quien notificará a las partes interesadas), a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 017

RÍO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2022.-

VISTO:

El Expediente MPCl-N° 441.944/19; y

CONSIDERANDO:

Que por lo actuado de referencia y mediante Disposición SEPyA-N° 008 de fecha 16 de Enero del 2020, se concluyó el sumario administrativo al señor Marcos NIEVAS CORONEL, en virtud de que que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, el día 03 de Noviembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", pozón denominado "Palermo", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que el imputado fue notificado a fojas 14/16;

Que en esta instancia se propicia modificar la mencionada Disposición, en virtud de haberse consignado erróneamente el nombre del imputado;

Por ello,

LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN PESQUERA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA DISPONE:

1º.- MODIFICAR, en todas sus partes de la Disposición SEPyA-N° 008 de fecha 16 de Enero de 2020, en **donde dice:** "...Marcos NIEVAS CORONEL...", **deberá decir:** "...Marcos Damián NIEVA CORONEL...", en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -



ANEXO I

Coordenadas:

ZONA NORTE

KILLIK AIKE NORTE: Latitud 51°34'25,95" S
Longitud 69°26'25,5" O

PUNTA EL GANCHO: Latitud 51°35'59" S Longitud 69°05'51" O

ZONA SUR:

KILLIK AIKE SUR: Latitud 51°36'15" S Longitud 69°26'25,5" O

CLUB CEMA: Latitud 51°36'13,36" S Longitud 69°14'43,65" O

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5649 DE 22 PAGINAS**

2°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-1

DISPOSICIÓN N° 108

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 441.947/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SCP-N° 090/20, se inició sumario administrativo al señor Eric Eduardo FIGUEREDO, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, el día 02 de Noviembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje denominado "La Toma (La Curva)", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 13/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 896/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición SCP-N° 090/20, se inició sumario administrativo al señor Eric Eduardo FIGUEREDO (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.302.053) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Eric Eduardo FIGUEREDO, con multa de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) - 10 módulos - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Eric Eduardo FIGUEREDO mediante BOLETÍN OFICIAL, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 109

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 442.180/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 089/SEPyA/20, se inició sumario administrativo al señor Eduardo SALVA, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, el día 8 de Diciembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado" paraje denominado "Puente Negro 2do. Curvon", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 12, 13 y 14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art. 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, Decreto N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 895/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 089/SEPyA/20 al señor Eduardo SALVA (D.N.I. N° 37.820.159) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Eduardo SALVA (D.N.I. N° 37.820.159), con multa de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00) - 10 módulos - (por pescar sin permiso), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Eduardo SALVA (D.N.I. N° 37.820.159) mediante BOLETÍN OFICIAL, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 111

RÍO GALLEGOS, 17 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 441.837/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 88/SEPyA/20, se inició sumario administrativo al señor Aldo Daniel ESCOBAR, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, el día 14 de Octubre de

2019, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike" paraje denominado "La Toma de Agua (curva)", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 14/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Art 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 899/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 20;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 88/SEPyA/20 al señor Aldo Daniel ESCOBAR (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.904.217) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Aldo Daniel ESCOBAR, con multa de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00) - 10 módulos- (por pescar sin permiso correspondiente), falta tipificada en el Artículo 57°, inc.1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Aldo Daniel ESCOBAR mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.7611 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 113

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 443.045/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 121/20 se inició sumario administrativo al señor Pedro MASTROCOLA, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, el día 1° de Marzo de 2020, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", pozo denominado "Penitente", en el curso de agua "Río Penitente";

Que notificado Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc.1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-Nº 923/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1º.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 121/20 al señor Pedro **MASTROCOLA** (Clase: 1998 - D.N.I. Nº 41.600.811), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR, al señor Pedro **MASTROCOLA** con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** - 10 módulos - (por pescar sin el permiso correspondiente), falta tipificada en el Artículo 57º - Inc. 1), punto 1.1 en el Decreto Nº 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Pedro **MASTROCOLA** mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN Nº 114

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-Nº 442.179/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 91/20 se inició sumario administrativo al señor Cesar Daniel **WETZEL**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso con elementos prohibidos y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación con sacrificio de cuatro (4) Truchas marrón (*Salmo Trutta*), especie protegida. el día 8 de Diciembre de 2019, en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado", pozón denominado "Puente Río Turbio", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67º del Decreto Nº 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc.1) punto 1.1, 1.3 y 1.8 del Decreto Nº 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-Nº 928/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1º.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 91/20 al señor Cesar Daniel **WETZEL** (Clase: 1989 - D.N.I. Nº 34.467.229), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR, al señor Cesar Daniel **WETZEL**

con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** - 10 módulos - (por pescar sin permiso), más multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** - 5 módulos - (por pescar con elementos prohibidos), más **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** - 5 módulos - (pescar más de lo establecido), más **PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS (\$ 15.200,00)** - 20 módulos - (5 módulos por cada pieza capturada de más), faltas tipificadas en el Artículo 57º Inc. 1), punto 1.1, 1.3 y 1.8 del Decreto Nº 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Cesar Daniel **WETZEL** mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN Nº 115

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-Nº 441.827/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 119/20 se inició sumario administrativo al señor Diego Aristides **SUAREZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando en época de veda y con elementos prohibidos, el día 14 de Octubre de 2019, en el establecimiento ganadero "Glen Cross", pozón denominado "Puente Río Turbio", en el curso de agua "Río Turbio";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 14/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, en el marco del Artículo 67º del Decreto Nº 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc.1) punto 1.2 y 1.3 del Decreto Nº 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-Nº 926/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 20;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1º.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 119/20 al señor Diego Aristides **SUAREZ** (Clase: 1985 - D.N.I. Nº 32.391.550), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR, al señor Diego Aristides **SUAREZ** con multa de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** - 20 módulos - (por pescar en época de veda), más multa de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00)** - 5 módulos - (por pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 57º - Inc. 1), punto 1.2 y 1.3 del Decreto Nº 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Diego Aristides **SUAREZ**, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente

a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIÓN Nº 116

RÍO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2021.-

VISTO :

El Expediente MPCÍ-Nº 443.068/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición Nº 122/20 se inició sumario administrativo al señor Jorge Luis **LAMAS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el correspondiente permiso, el día 29 de Febrero de 2020, en el establecimiento ganadero "Lago del Desierto", pozón denominado "Pozón del Salto", en el curso de agua "Río Toro";

Que notificado fehacientemente a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del Artículo 67º del Decreto Nº 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57º inc.1) punto 1.1 del Decreto Nº 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca Nº 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-Nº 924/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE :**

1º.- CONCLUIR, el sumario administrativo ordenado por Disposición Nº 122/20 al señor Jorge Luis **LAMAS** (Clase: 1982 - D.N.I. Nº 29.337.042), hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2º.- SANCIONAR, al señor Jorge Luis **LAMAS** con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** - 10 módulos - por pescar sin el permiso correspondiente, falta tipificada en el Artículo 57º - Inc. 1), punto 1.1 en el Decreto Nº 195/83.-

3º.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE, al señor Jorge Luis **LAMAS**, mediante BOLETÍN OFICIAL que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta Nº 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de las multas, de acuerdo al Artículo 72º del Decreto Nº 195/83.-

4º.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y, cumplido ARCHÍVESE.-

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaría de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I. - S.E.T.

DISPOSICIÓN Nº 221

RÍO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2021.-
Expediente Nº 449.198-M.P.C.I./2021; la Ley Provincial de Turismo Nº 1.045 y modificatorias; el Decreto Provincial Nº 769/85, y el Decreto Provincial Nº 2185/09, y Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el Nº 2.165 en el rubro **ALOJAMIENTO TURISTICO** al establecimiento denominado **"ECO VISTA RESORT"**, presentado por el Sr. KWON Hyuk Tae, C.U.I.T. Nº 20-18726981-5, sito en calle Tonko Simunovic Nº 468, de la localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR como "CASAY/O DEPARTAMENTO DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORIZAR** como "B", al establecimiento citado en el Artículo 1º.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146º del Decreto Provincial Nº 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

De acuerdo al Decreto Provincial Nº 1310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial Nº 432/21, reglamentado por disposición 085-SET/2021 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

NOTIFICAR al Prestador Sr. KWON Hyuk Tae DNI Nº 18.726.981, en el domicilio indicado en el Artículo 1º.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN Nº 222

RÍO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2021.-
Expediente Nº 421.173 M.P.C.I./2008; la Ley Provincial de Turismo Nº 1045 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 432/21 y el Decreto Provincial Nº 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

RECONÓZCASE como nuevo concesionario del Hotel "LAS DUNAS" a la firma HOTELERA PATAGONIA S.A.S. C.U.I.T. Nº 30-71663731-6, sito en Calle 200 Nº 751, de la localidad de El Calafate.-

RE-CLASIFICAR como "HOTEL" y **CATEGORIZAR** como "3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1º.-

La presente categoría de acuerdo al Artículo Nº 146 del Decreto Provincial Nº 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto

Provincial Nº 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.-

De acuerdo al Decreto Provincial 1.310/96 en su Artículo 2º, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.-

NOTIFICAR al Prestador HOTELERA PATAGONIA S.A.S. C.U.I.T. Nº 30-71663731-6, domicilio indicado en el Artículo 1º.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN Nº 223

RÍO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2021.-
Expediente Nº 436.064-M.P.C.I./16, La Ley Provincial de Turismo Nº 1045, el Decreto Provincial Nº 432/21, el Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios Nº 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1.576, con vencimiento el 31/10/2027, a la Señora GORONAS Roxana Elizabeth D.N.I. Nº 17.331.049 con domicilio en la calle España 2.551 de la localidad de Puerto Deseado; el rubro: **GUÍA ESPECIALIZADO EN CABALGATA E INTÉRPRETE AMBIENTAL** en los términos del Artículo 8º inciso "C" C15 y C17, Artículos 9º, 11º y 12º del Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13º del Decreto Nº 1801/06 y sus modificatorios Nº 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR al prestador GORONAS Roxana Elizabeth D.N.I. Nº 17.331.049 con domicilio indicado en el Artículo 1º.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN Nº 224

RÍO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2021.-
Expediente Nº Expediente Nº 435.891M.P./16, La Ley Provincial de Turismo Nº 1.045, el Decreto Provincial Nº 432/21, el Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios Nº 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1.559, con vencimiento el 31/10/2027 a la Señora LÓPEZ Silvia Inés D.N.I. Nº 26.317.359 con domicilio en calle Walter Knoll Nº 216 de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE** en los términos del Artículo 8º inciso "A", Artículos 9º, 11º del Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13º del Decreto Nº 1801/06 y sus modificatorios Nº 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la interme-

diación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Sra. LÓPEZ Silvia Ines D.N.I. Nº 26.317.359 con domicilio indicado en el Artículo 1º.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIÓN Nº 225

RÍO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2021.-
Expediente Nº 435.893M.P./16, La Ley Provincial de Turismo Nº 1045, el Decreto Provincial Nº 432/21, el Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios Nº 2870/07 y 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el Nº 1.562, con vencimiento el 31/10/2027 a la Señora ROJAS Daniela D.N.I. Nº 35.090.781 con domicilio en calle 305 Nº 53, de la localidad de El Calafate; en el rubro: **GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE** en los términos del Artículo 8º inciso "A", Artículos 9º, 11º del Decreto Provincial Nº 1801/06 y sus modificatorios 2870/07 y 3036/08.-

DEJAR CONSTANCIA que para renovar la presente se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPÍTULO VI Artículo 13º del Decreto Nº 1801/06 y sus modificatorios Nº 2870/07 y 3036/08.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional Nº 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

NOTIFICAR a la prestadora Sra. ROJAS Daniela D.N.I. Nº 35.090.781 con domicilio indicado en el Artículo 1º.-

Téc. LORENA PRIOTTI
Directora Provincial de Turismo
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.G. - S.E.C.

DISPOSICIÓN Nº 022

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-Nº 510.798/22.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 19 al 28 de Enero del 2021, a que la Dra. Liliana Mabel MANZI, junto a su equipo desarrollen el Proyecto: **"Expresiones Visuales y Poblacionales Humanos en el Extremo Sur de la Patagonia: Representaciones rupestres en el campo volcánico Pailiaike (Santa Cruz, Argentina-Magallanes, Chile)".**

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia de los profesionales citados en el Punto 1º de la presente, por un periodo de dos (2) años, finalizado el mismo, deberá retornarlo a la provincia; como así también deberá presentar informe anuales del estado de avance da la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituído a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina" dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cer-

cano al lugar del hallazgo, siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que la Dra. Liliana Mabel **MANZI**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno.-

OSCARA. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 023

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.795/22.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 8 al 27 de Marzo del año 2020, a que el Dr. Fernando **NOVAS**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: “**Vertebrados Jurásicos y Cretácicos de Santa Cruz**”.-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO que el Dr. Fernando **NOVAS**, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCARA. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 024

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-N° 510.799/22.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 1° al 23 de Diciembre del año 2021, a que el Dr. Daniel G. **POIRE**, junto a su equipo desarrolle el Proyecto: “**Relación entre los ambientes sedimentarios y las tafefloras del cretácico de la cuenca austral entre los lagos Argentino y San Martín, provincia de Santa Cruz Argentina.**”.-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el Dr. Daniel G. **POIRE**, colaborará con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coor-

dinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCARA. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIÓN N° 025

RÍO GALLEGOS, 01 de Febrero de 2022.-
Expediente MG-N° expediente MG-N° 510.793/22.-

AUTORÍZASE, por el período comprendido entre los días 4 al 27 de Enero del año 2020, a que la Dra. Nora Viviana **FRANCO**, junto a su equipo desarrolle los Proyectos: “**a) “Poblamiento humano en contexto de variabilidad ambiental: el caso del extremo sur del macizo del Deseado y las formaciones basálticas meridionales lindantes (Provincia de Santa Cruz, Argentina)” (Pict 2015-2038).** b) **Comportamiento de circulación de cazadores-recolectores en la cuenca del Río Santa Cruz (Patagonia, Argentina): segunda parte (UBACyT20020170100663BA).**”.-

ESTABLÉCESE, que todo el material que pudiera recuperarse constará en acta y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto N° 1, por un período de dos (2) años, finalizado el mismo deberá retornarlo a la provincia; como así también, deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz), serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial “Padre Manuel Jesús Molina”, dependiente de la Secretaría de Estado de Cultura del Ministerio de Gobierno, o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando se garantice una eficaz guarda y preservación del material.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la Dra. Nora Viviana **FRANCO**, colaborará con la provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a museos, escuelas e institutos, en su respectiva disciplina, bajo la supervisión y coordinación de la Secretaría de Estado de Cultura dependiente del Ministerio de Gobierno.-

OSCARA. CANTO MANCILLA
Secretario de Estado de Cultura

DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

DISPOSICIÓN N° 0037

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **LOMBARDI, HORACIO ERNESTO**; con domicilio real en calle **Entre Ríos N° 285 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° 777, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestador de Servicios** en los rubros: **1300/02 Papelería en general - 1300/04 Servicio de fotocopiado - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas - 1300/06 Diseño gráfico - 2700/03 Muebles de oficina - 2700/05 Accesorios de oficina - 2700/06 Librería en general - Insumos escolares - 2700/09 Fotocopiadoras y/o impresoras, Planos y croquis - 2700/11 Calculadoras electrónicas portátiles y de oficina - 2800/01 Equipamiento Informático - 2800/03 Servicio de mantenimiento y reparación de PC - 2800/04 Servicio de soporte informático**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTA-

CIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0038

RÍO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **AVANZAR S.A.**; con domicilio real en calle **Alvear N° 556 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° 1932 para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** en el rubro: **1600/16 Empresas de construcción con capacidad de obra**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0039

RÍO GALLEGOS, 05 de Febrero de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **PUNTO DE IMPACTO S.A.**; con domicilio real en **Av. Vélez Sarsfield N° 5590 (1605) Munro, provincia de Buenos Aires**; bajo el N° 2004 para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: **1800/01 Armas ligeras y munición - 1800/02 Armas de guerra convencionales - 1800/03 Equipamiento y accesorios para armas en general - 1800/04 Elementos de seguridad y protección personal y edilicia - 1800/05 Elementos de seguridad contra incendios - 1800/09 Artículos y elementos de seguridad industrial - Indumentaria**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DÍEZ (10) DIAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO
Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0040

RÍO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2021.-

RENOVAR la inscripción de la firma **VIVAR CÁRDENAS, RUBEN ANDRES**; con domicilio real en calle **Caseros N° 583 (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2001** para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** en el rubro: **1600/17 Empresa de construcción sin capacidad de Obra - 1600/20 Soldaduras en general**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DÍEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIÓN N° 0041

RÍO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2021.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **AF SERVICIOS MINEROS PATAGÓNICOS S.R.L.**; con domicilio real en pasaje **Constantino Michudis N° 1617 (9310) Puerto San Julián, provincia de Santa Cruz**; bajo el N° **2376**, para desarrollar la actividad de **Prestador de Servicios** en los rubros: **1500/11 Servicios de apoyo para la minería**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente inscripción es válida hasta el día **31 DE MARZO DE 2022**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DÍEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez n° 113-, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados **“CARRIZO STELLA MARIS S/CONCURSO PREVENTIVO”**, EXPTE. NRO. **8069/2021**, el día 17 de Diciembre de 2021, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XXIX, Registro 4771, Folio 6121/6125, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de CARRIZO STELLA MARIS, titular del DNI n°

23.826.268 y de la CUIT n° 27-23826268-8. A los fines previstos por los arts. 32, 35 y 39 de la Ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) el día 6 de Mayo de 2022 como fecha límite para que los acreedores que señala el art. 32 de la Ley 24.522 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos; b) el día 22 de Junio de 2022 para que el Sr. Síndico presente el informe individual a que alude el art. 35 de la Ley 24.522; y, c) el día 19 de Agosto de 2022 como fecha límite para que el Sr. Síndico presente el informe general a que alude el art. 39 de la Ley 24.522. Se ha designado como Síndico al C.P.N. Ricardo Ángel Castillo y se hace saber a los potenciales acreedores que deberán efectuar sus presentaciones verificadoras en formato digital al mail del síndico cpnicardocastillo@gmail.com, o bien solicitar por la misma vía turno previo a los fines de apersonarse en la oficina del mismo -sita en calle Las Piedras n° 376 de Río Gallegos en el horario de lunes a jueves de 15:00 a 18:00 hs.- para efectuar la presentación en formato papel. Asimismo, se dispuso la publicación de Edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2022.-

ROBLES MARIELA PAOLA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 006/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. - UBICACIÓN; ESTANCIAS: “LA MARCELINA” (T°41-F°233-Finca 11505) Y “LA CAÑADA”, LOTE: 01, FRACCIÓN: “B”, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: RÍO CHICO Y LOTE: 02, FRACCIÓN: “B”, UBICACIÓN: COLONIA PASTORIL LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO: LAGO BUENOS AIRES**, de la Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “SASCHITA V”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.701.879,00 Y= 2.401.357,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.704.000,00 Y: 2.400.000,00 B.X: 4.704.000,00 Y: 2.401.850,00 C.X: 4.701.250,00 Y: 2.401.850,00 D.X: 4.701.250,00 Y: 2.406.600,00 E.X: 4.702.200,00 Y: 2.406.600,00 F.X: 4.702.200,00 Y: 2.407.700,00 G.X: 4.699.145,00 Y: 2.407.700,00 H.X: 4.699.145,00 Y: 2.400.000,00.- Encierra una superficie de **2.234Has 10a. 00ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO Y PLATA”, ESTANCIAS: “LA MARCELINA” (T° 41-F° 233-Finca 11505) Y “LA CAÑADA”**.- **Expediente: “SASCHITA V” N° 428.266/A/14**.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 07/22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaria Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“MUÑOZ, HORACIO CELESTINO S/SUCESIÓN AB INTESSTATO” EXPTE. N° M-7918/22**”, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **HORACIO CELESTINO MUÑOZ**, D.N.I. n° 5.404.073, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS-Juez.-

RÍO TURBIO, 16 de Marzo de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-1

EDICTO N° 008/2022
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro, Plata y Cobre conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: AUSTRALIS S.A. - UBICACIÓN: LOTES: N° 13-14-17-18, SECCIÓN: “V”, FRACCIÓN: “C”, ESTANCIAS: “LA CALANDRIA” (Mat.2500-T°45-F°164-Finca 12033), “LA CASTORA” y “LA JUANITA” (Mat.1074), DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Mina: “CURVITA V”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.727.215,00 Y= 2.626.694,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.731.580,70 Y: 2.625.386,10 B.X: 4.731.565,00 Y: 2.640.001,63 C.X: 4.730.000,00 Y: 2.640.000,00 D.X: 4.730.000,00 Y: 2.627.716,11 E.X: 4.725.080,00 Y: 2.627.716,11 F.X: 4.725.080,00 Y: 2.625.386,00.- Encierra una superficie de **3.445Has 07a. 35ca. TIPO DE MANIFESTACIÓN: “ORO, PLATA Y COBRE”, ESTANCIAS: “LA CALANDRIA” (Mat.2500-T°45-F°164-Finca12033), “LA CASTORA” y “LA JUANITA” (Mat.1074)**.- **Expediente: “CURVITA V” N° 444.781/A/21**.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“VEGA, JOSE CIRILO S/SUCESIÓN AB-INTESSTATO” EXPTE. N° V-7920/22**”, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **JOSE CIRILO VEGA**, D.N.I. n° 16.664.361, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRIAS- Juez.-

RÍO TURBIO, 17 de Marzo de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en la ciudad de Las Heras, a cargo del Dr. GHIO Guillermo Plácido, Juez, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Cardoso Silvia, en autos caratulados: **“GONZALEZ ALBERTO**

JULIÁN S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° G-3212/21, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del causante GONZALEZ Alberto Julián, DNI: 17.433.635, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el período de TRES (3) días en el Diario “Crónica” con domicilio en la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz.

LAS HERAS, 20 de Marzo de 2022.-

CARDOSO SILVIAADRIANA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana Varela, sito en Pje. Kennedy, Casa 03, de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C.C.) a los herederos y acreedores de la Sra. Violeta Mabel Ojeda, DNI N° 10.027.621, a fin de que comparezcan a juicio por sí o por intermedio de apoderados, a ejercer sus derechos, en el presente juicio caratulado: **“OJEDA VIOLETA MABEL S/SUCESIÓN AB INTESTATO” - EXPTE. N° 21483/2021.**

Publíquese por el término de TRES (3) días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. FRANCISCO MARINKOVIC Secretaria Nro. DOS a mi cargo, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a los herederos y acreedores del Sr. SALDIVIA ALBINO C.I. Nro. 41.727 a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan en autos caratulados: **“SALDIVIA ALBINO S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE. 19660/19**, publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINIÓN AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2022.-

MORALES JAVIER OSVALDO
Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por el causante Sr. JOSÉ CORBACHO GARRIDO, DNI N° 92.776.962, en los autos caratulados: **“CORBACHO GARRIDO JOSÉ S/SUCESIÓN AB INTESTATO”, Expediente N° 29819/2021**, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2022.-

ROBLES MARIELA PAOLA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren herederos o acreedores de los bienes dejados por Sr/a OJEDA GUICHAPANY JUAN RAUL, DNI N° 18.762.069; en los autos caratulados: **OJEDA GUICHAPANY JUAN RAUL S/SUCESIÓN AB INTESTATO**, Expediente N° 27934/18, en trámite ante el Juzgado y Secretaría antes mencionados.-

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Bersanelli Marcelo Hugo, Secretaría N° Dos a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Calle Marcelino Álvares 113 con asiento en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes CEBALLOS BACILIO LEONARDO, L.E. 6.702.763 , Y CEBALLOS VICTOR LEONARDO, D.N.I. N° 17.281.371, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“CEBALLOS BACILIO LEONARDO y CEBALLOS VICTOR LEONARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 29867/2021.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Austral de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

RÍO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo por subrogancia del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en Campaña del Desierto N° 767, en los autos caratulados **“LUNA, RAFAEL RUBÉN S/SUCESIÓN AB INTESTATO” (EXPTE. N° 3292/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. RAFAEL RUBÉN LUNA (DNI N° 11.875.674), por el término de treinta (30) días, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. art. 683 del CPCyC). Corresponde publicar edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinión Austral, ambos de la ciudad de Río Gallegos.

El CALAFATE, a los veintisiete días de Febrero de dos mil veintidós.

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, con domicilio sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° UNO, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, art. 683 del C.P.C. y C.,

a herederos y acreedores de Don OSCAR ALEXIS BOICHETTA (D.N.I. N° M- 5.579.075), a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“BOICHETTA OSCAR ALEXIS S/SUCESIÓN AB INTESTATO”- EXPTE. N° 28.111/19.** Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, y en el Diario local “Tiempo Sur”.

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2022.-

Dra. JULIANA RAMÓN
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS con asiento en Río Gallegos -sito en Pje. Kennedy casa N° 3 -, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Silvana R. Varela, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“BULACIO MARIA ESTELA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21261/21;** en el que citan y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Bulacio, Maria Estela DNI N° 2.619.168, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten en la sede judicial - art. 683 del C.P.C.-. Publíquese edictos en el diario “Tiempo Sur” de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S.Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaria Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaria Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaria Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos **“BARRIENTOS BERNARDO ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 3934/21**, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **Bernardo Ernesto BARRIENTOS, DNI-21.643.289**, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). “... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de ley (conf. art. 683 de C.P.C.C.), a tal fin Publíquese edictos por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial...”. Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-

LAS HERAS, 23 de Marzo de 2021.-

CARDOSO SILVIAADRIANA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, a cargo por subrogancia legal del Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a mi cargo, con sede en Campaña del Desierto N° 767, en los autos caratulados **“VEGA, ALBERTO OSCAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO” (EXPTE. N° 3293/2021)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ALBERTO OSCAR VEGA (DNI N° 5.221.058), por el término de treinta (30) días, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCyC).-

El CALAFATE, 27 de Febrero de 2022.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Daniela GUZMAN, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, Sra. ROSA RAMONA OLIVERA, DNI N° 4.438.757, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“OLIVERA ROSA RAMONA S/SUCESORIO AB INTESTATO”**, EXPTE. N° 20288/21.- Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral - Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de Diciembre de 2021.-

GUZMAN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Marcelo H. BERSANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría N° DOS, a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de TREINTA (30) días a herederos y acreedores del Sr. Víctor Domingo GODOY GODOY (DNI N° 10.789.478), y de la Sra. Carmen Rosa CONCHA ARAYA (DNI N° 18.743.506), a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados **“GODOY GODOY VICTOR DOMINGO Y CONCHA ARAYA CARMEN ROSA S/SUCESIÓN AB INTESTATO”** EXPTE. N° 29.806/2021.-

Publíquese por el término de TRES (03) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RÍO GALLEGOS, 22 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de SS. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Rodríguez Elsa Beatriz, DNI 12.290.541, en los autos caratulados **“RODRÍGUEZ ELSA BEATRIZ S/SUCESIÓN AB INTESTATO”** EXPTE. N° 3540/2021 a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCyC.), publíquense edictos por tres (3) días.-

EL CALAFATE, 21 de Marzo de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo por subrogancia del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. Carlos Oscar Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, con asiento en la Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Muzzachiodi Elizabeth Antonina, DNI 3.876.220, en los autos caratula-

dos **“MUZZACHIODI ELIZABETH ATONINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** EXPTE. N° 3522/2021 a fin de que tomen intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del CPCy C), publíquense edictos por tres (3) días -

EL CALAFATE, 21 de Marzo de 2022.-

MARILINA CAROLINA CALIO

Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante AMÉRICO OMAR SUÁREZ D.N.I. N° 16.029.442, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SUÁREZ AMÉRICO OMAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO”**, EXPTE. N° 38046/21.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de Febrero de 2022.-

CAMILA FERNÁNDEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ROBERTO MONTAÑO ORELLANA DNI 93.973.934, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **“MONTAÑO ORELLANA ROBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO”** EXPTE. N° 38.165/2021.- Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el diario “La Opinión Austral”.-

CALETA OLIVIA, 09 de Febrero de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA

Secretaria

P-1

EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Javier Morales, con asiento en el Pasaje Kennedy, casa N° 3, de ésta Ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, cítese a herederos y acreedores de la causante MARIA FELISA SALDIVIA, con D.N.I. N° 5.438.873, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (artículo 683, del C.P.C.yC.), a fin de hacer valer los derechos que les correspondieren en autos caratulados: **“NAHUELQUIR FEDERICO ANGEL y SALDIVIA MARIA FELISA S/SUCESIÓN AB INTESTATO”**, EXPEDIENTE N° 20.255/2021. Publíquense edictos por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial Provincial, ambos de ésta Ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 26 de Octubre de 2021.-

FEDERSPIL KARINA VANESSA

Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes LUIS ALBERTO BAEZA RIVERA C.I. N° 48.121 y ANGÉLITA GONZÁLEZ L.C. N° 9.794.301, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“BAEZA LUIS ALBERTO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, EXPTE. N° 38252/22.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 15/22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“MOLINA, MÓNICA TRINIDAD ASUNCIÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° M-7919/22”**, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Mónica Trinidad Asunción MOLINA, D.N.I. N° 16.780.959, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Artículo 683° del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial” por el término de Tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS - Juez.

RÍO TURBIO, 24 de Marzo de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-2

EDICTO N° 14/22

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N° 1 de la Ciudad de Río Turbio, sito en Teniente del Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Presidente Luis Saenz Peña, a cargo de S.S. Dra. Romina R. FRÍAS, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **“CASTRO, JULIO ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”** EXPTE. N° C-7921/22”, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JULIO ALBERTO CASTRO, D.N.I. N° M-8.304.550, para que en plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.). Publíquense edictos en “Boletín Oficial “ por el término de tres (3) días. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS-Juez.-

RÍO TURBIO, 22 de Marzo de 2022.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez del juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería sito en calle 9 de Julio n° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaría Nro. Dos a cargo de la Dra. ADRIANA GUZMÁN, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante ALCIRO LUIS ANGEL SIXTO, D.N.I. N° 4.953.014, para que en el término de treinta días comparez-

can y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: **SIXTO, ALCIRO LUIS ANGEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 20.272/21. Publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de Febrero de 2022.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, Dr. FRANCO MATÍAS VILLALÓN LESCANO, Secretaria nro. uno a cargo de la Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE, sito en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante NICOLÁS NICASIO ÁLVAREZ, D.N.I. N° 3.452.657 y JUANA BEATRIZ RAMOS L.C. N° 0.435.798, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en los autos caratulados: “**ÁLVAREZ NICOLÁS N. Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 20.335/22.-

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y La Opinión Austral Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de Febrero de 2022.-

CHAILE GABRIELA NATALIA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante JULIO ARGENTINO BAEZ D.N.I. N° 5.647.988, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “**BAEZ JULIO ARGENTINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 38179/21.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 11 de Febrero de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Conjuez subrogante del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a EMANUEL DEMETRIO a que comparezca a tomar intervención en autos en el plazo de quince días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente (Art. 320 del CPCC), en autos caratulados: “**GALDAME MARÍA TERESA Y OTROS C/DEMETRIO EMANUEL S/ACCIÓN REIVINDICATORIA**” EXPTE. N° 38162/21.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 24 de Febrero de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Silvana Raquel Varela, con asiento en esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. José Luis Silva - DNI N° 13.528.255 a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683 Inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: “**SILVA JOSÉ LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 21203/2021. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2022.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-2

EDICTO

La Sr. Conjuez, Dr. Norberto Castelo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria mi a cargo, en los autos caratulados: “**PARDO NARVAEZ MIGUEL ANTONIO S/SUCESIÓN AB - INTESTATO**” - EXPTE. N° 21.090/21, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **MIGUEL ANTONIO PARDO NARVAEZ, (titular del DNI N° 18.710.204)**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 inc. 2 del CPCC).- Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario CRONICA de la ciudad de Comodoro Rivadavia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.

PICO TRUNCADO, 11 de Marzo de 2022.-

MARTÍNEZ ANA PAULA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: Dn. Juan Guillermo Garces - DNI N° 7.827.247 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C y C.) en los autos caratulados: “**GARCES JUAN GUILLERMO S/SUCESIÓN AB - INTESTATO**” EXPTE. N° 29807/2021, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 08 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Saenz Peña de Río Turbio, en los Autos caratulados: “**PORZUELO JOSÉ DANIEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° P.-7838/2021. SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ DANIEL PORZUELO, D.N.I. N° 21.353.653.- (Art. 683° del C.P.C. y C.) Publíquese por el término de TRES (3) DÍAS en el

Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-
RÍO TURBIO, 09 de Diciembre de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio, en los Autos caratulados: “**CEGOBIA LEONARDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° C.-7860/2021 SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LEONARDA CEGOBI, D.N.I. N° 10.007.029.- (Art. 683° del C.P.C. y C.) Publíquese por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RÍO TURBIO, 09 de Diciembre de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. Romina Roxana FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil a mi cargo, sito en calle Tte. de Navío Agustín del Castillo N° 197 Esquina Pte. Luis Sáenz Peña de Río Turbio, en los Autos caratulados “**PAEZ LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° P.-7857/2021, SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO PAEZ, D.N.I. N° 16.554.868.- (Art. 683° del C.P.C. y C.) Publíquese por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial.-

RÍO TURBIO, 09 de Diciembre de 2021.-

AMAYA CLAUDIA SUSANA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Luis M. Cappa, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, por subrogancia legal, Secretaria N° Uno a cargo del Dr. Ezequiel A. J. Dichiachio, de esta ciudad capital, se CITA y EMPLAZA por edictos a los sucesores legales del extinto Sr. AMPUERO ADRIAN ROBERTO, DNI: 22.508.089 a efectos de que comparezcan a estar a Derecho en este proceso, por sí o por apoderado, dentro del término de tres (3) días. Practíquese la publicación en el Boletín Oficial y su difusión por intermedio del periódico local de mayor circulación TIEMPO SUR, por el término de tres (3) días (Arts. 146, 147 y 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.), en los autos caratulados: “**SALDIVIA FEBE MAGDALENA C/AMPUERO ADRIÁN ROBERTO S/ACCIÓN DE FILIACIÓN**” - EXPTE N° 15927/21.-

RÍO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2022.-

DICHIACHIO EZEQUIEL ANIBAL JESÚS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. BERSANELLI MARCELO H. Se-

cretaría Nro. UNO sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y se emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: Sra. AGUERO SILVIA DEL CARMEN D.N.I N° 22.427.332 a fin de que tomen la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 C.P.C. y C.), en los autos caratulados "AGUERO SILVIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. 29034/21. Publíquense edictos por el plazo de tres (3) días en el diario "Tiempo Sur" y en el Boletín Oficial de esta ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2022.

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Marcelo H. Bersaneli, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Gustavo Topcic, sito en calle Marcelino Alvarez 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C) a herederos y acreedores de la Sra. RUTH SILVIA CID CONTRERAS D.N.I. N° 92.056.243 a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "CID CONTRERAS RUTH SILVIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 29.770/21, bajo apercibimiento del Ley (Art. del C.P.C y C).-

El presente deberá publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "Tiempo Sur"

RÍO GALLEGOS, 05 de Octubre de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-3

EDICTO

"El Sr. Conjuetz a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, ANGEL HUGO DELGADO, DNI N° 14.546.262, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "DELGADO ANGEL HUGO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38233/22".- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz".-

CALETA OLIVIA, 23 de Marzo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-3

EDICTO

La Dra. Rosa E. Gonzalez, conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, con asiento en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mariela Carcamo, en los autos caratulados: "BUNOS PABLO J. S/ACCIÓN DECLARATIVA DE PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO" - EXPTE. N° 1032/14, emplaza al Sr. José Andrés Bunos, D.N.I. N° 22.255.411, para que comparezca dentro de DIEZ DÍAS ante este Juzgado y Secretaría a tomar la intervención que le corresponda en este proceso. Publíquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL" una vez por mes durante seis meses.

CALETA OLIVIA, 11 de Marzo de 2020.-

Dra. MARIELA R. CARCAMO
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Jueza del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados "ACUÑA ROBERTO OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 3325/21. En consecuencia, a fin de disponer la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Roberto Oscar Acuña DNI N° 10.598.493, corresponde publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. Art. 683° del C.P.C.yC.).

El CALAFATE, 15 de Diciembre de 2021.-

CALIO MARILINA CAROLINA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia Nro. DOS con asiento en Río Gallegos - sito en Jofre de Loaiza Nro. 55 - cuyo Juez es el Dr. Antonio Andrade, Secretaría Nro. DOS, se ordenó la publicación de edictos por dos (2) días en los autos caratulados: "BIANCO MARCELO ALEJANDRO C/IBAÑEZ MARIA DEL HUERTO S/DIVISIÓN DE BIENES DE LA COMUNIDAD" EXPTE. N° 21008/20; citándose a la Sra. Ibañez María del Huerto y emplazándose a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el presente proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarársela ausente y de designársele Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio según lo establecido en los artículos 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.-. Publíquese edictos en el diario "La Opinión Austral" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2022.-

MARTÍN DALUIZ FLAVIA JULIA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Señora Jueza, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría de Familia a mi cargo, se cita y emplaza a la SRA. LAURA LORENA AYALA DNI N° 95.392.794 para que dentro del plazo de dos días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos: "SILVA FACUNDO EMMA- NUEL C/AYALA LAURA LORENA S/EJERCICIO DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL (SIPED) EXPTE. N° S-6598/20" y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Público Oficial para que la represente en el proceso.-

PUERTO SAN JULIÁN, 08 de Febrero de 2022.-

Dra. COSTAS MARINA SOLEDAD
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez Subrogante Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia de El Calafate, Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE, Secretaría Civil a cargo, Dra. Marilina Calio, con asiento en esta Ciudad de El Calafate, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante PONCE MIGUEL ENRIQUE DNI N° 12.300.482 en los autos caratulados: "PONCE MIGUEL ENRIQUE S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 3203/20" a fin que se tomen intervención que les corresponda en estos autos (Conf. Art.

683 del C.P.C.yC.). Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-

El CALAFATE, 03 de Diciembre de 2021.-

MARILINA CALIO
Secretaria

P-3

EDICTO

El Sr. Conjuetz a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, Rubén Andrés Lagos L.E. N° 7.813.826 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: "LAGOS RUBÉN ANDRÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 38217/21.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia y de Minería, con asiento en Colón N° 1189 de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar Antonio Villa; Secretaría en lo Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. María Valeria Martínez, en autos caratulados: "UEBERFELD JOSÉ CARLOS JULIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. 23.254/2022"; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. UEBERFELD JOSÉ CARLOS JULIO titular del DNI N° 4.588.316, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Publíquense edictos por el término de un (1) día en el diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia y "BOLETIN OFICIAL" de la provincia de Santa Cruz.-

PUERTO DESEADO, 28 de Marzo de 2022.-

Dra. MARTINEZ MARIA VALERIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 a cargo del Dr. Marcelo Hugo Bersaneli, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, se cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMOS Jorge Osvaldo, D.N.I. 24.336.345, por el término de treinta (30) días a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados "RAMOS JORGE OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 29947/21), bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.yP). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RÍO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2022.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL
Secretario

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S.Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría

Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaria Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRÍGUEZ, Secretaria Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos “**RODRÍGUEZ SEGUNDO IGNACIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, EXPTE. N° 4721/21, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Segundo Ignacio RODRIGUEZ, DNI-8.134.665, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.). “... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (Conf. Art. 683 de C.P.C.), a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial...”. Fdo. Dr. Eduardo A. Quelin - Juez subrogante.-
LAS HERAS, 07 de Marzo de 2022.-

CARDOSO SILVIA ADRIANA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Familia de Puerto San Julián, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Carlos Luis ROMERO, D.N.I. N° 12.198.736, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: “**ROMERO CARLOS LUIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 13116/2021**”.- Publíquese edictos por un (1) día en el diario “Tiempo Sur”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-
PUERTO SAN JULIÁN, 02 de Marzo de 2022.-

Dra. MARINA S. COSTAS
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes, FELIX ANTONIO ZAMORA, titular del D.N.I. N° 10.789.507 y de LIDIA EUFEMIA VILLAGRAN, titular del D.N.I. N° 12.246.776, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados “**ZAMORA FELIX ANTONIO Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” EXPTE. N° 38.223/22.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, 04 de Marzo de 2022.-

NAVARRETE MÓNICA ANALÍA
Secretaria

P-3

EDICTO N° 012/2022
CADUCIDAD DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 033/22, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo Otorgado mediante Disposición N° 242/18.- **TITULAR: MINERA SANTA CRUZ S.A. - UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los Lotes N° 63, 64, 73, 74, 83, **Sección: “P”, COLONIA PASTORIL LEANDRO L. ALEM.- Departamento: LAGO BUENOS AIRES** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS: “**SAN CARLOS**” (Mat. 729), “**SAN CARLOS**” (Matr. 728 T° 37 F° 228 Finca 10888), “**DON PANCHO**” (Matr. 731 t° 48 f° 122 Finca 11420), “**LAURAK BAT**” (Matr. 996 t° 53 f° 79 Finca 11689).- Encierra una superficie total de 9.966Has. 00a. 00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:**

4.842.500,00 **Y:** 2.379.400,00 **B.X:** 4.842.500,00 **Y:** 2.380.700,00 **C.X:** 4.831.900,00 **Y:** 2.380.700,00 **D.X:** 4.831.900,00 **Y:** 2.374.000,00 **E.X:** 4.824.300,00 **Y:** 2.374.000,00 **F.X:** 4.824.300,00 **Y:** 2.370.100,00 **G.X:** 4.834.600,00 **Y:** 2.370.100,00 **H.X:** 4.834.600,00 **Y:** 2.373.700,00 **I.X:** 4.838.700,00 **Y:** 2.373.700,00 **J.X:** 4.838.700,00 **Y:** 2.376.300,00 **K.X:** 4.841.200,00 **Y:** 2.376.300,00 **L.X:** 4.841.200,00 **Y:** 2.379.400,00.- Se tramita bajo Expediente N° 425.104/MH/10, denominación: “**PRIMAVERA III**”.- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo, TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 237/2021
PERMISO DE CATEO

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: TIERRA EXPLORATION S.A.; UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de 500Has. 80a. 03ca., Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.638.373,98 **Y:** 2.526.398,04 **B.X:** 4.638.112,63 **Y:** 2.529.369,28 **C.X:** 4.638.511,25 **Y:** 2.529.408,02 **D.X:** 4.638.337,21 **Y:** 2.531.398,03 **E.X:** 4.636.408,34 **Y:** 2.531.392,34 **F.X:** 4.636.408,34 **Y:** 2.526.400,15 **G.X:** 4.636.885,90 **Y:** 2.526.400,15 **H.X:** 4.636.640,16 **Y:** 2.529.208,57 **I.X:** 4.637.038,83 **Y:** 2.529.243,44 **J.X:** 4.637.288,89 **Y:** 2.526.400,00.- Se encuentra dentro del Lote N° 11, Fracción “**B**”, Zona San Julián del Departamento MAGALLANES de la provincia de Santa Cruz; en predios de la ESTANCIA: “**EL DORADO**” (Mat. 830).- Se tramita bajo Expediente N° 428.193/GP/11, denominación: “**ADELIN**”.- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental “**Perforación pozos de reemplazo EG-500 (I) y EG-501 (I)**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el

Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental “**Perforación Pozos CE-1425 y CG. IA-977 y ampliación Colector N°1 BAT CE-06**”. Ubicada en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
“DCCD S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 04/11/2021 se constituyó la sociedad: “**DCCD S.A.S.**” cuyos datos son: **1.- Socio/s:** Daniel Domingo CONTE, Documento Nacional de Identidad N° 20.446.242, CUIT N° 23-20446242-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 51 años, nacido el 14 de Octubre de 1969, profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en Chacra 13 Bis N° 134 de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, y Darío Javier CERSÓSIMO, Documento Nacional de Identidad N° 27.273.003, CUIT N° 20-27273003-3, de nacionalidad argentina, mayor de edad, de 42 años, nacido el 03 de Marzo de 1979, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Calle 1022 N° 78, depto. “4” de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate. **3.- Sede social:** Gunther Pluschow N° 53 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **I - Constructora:** la construcción de edificaciones en terrenos propios o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra Ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y refacción total o parcial y/o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. **II - Comercial:** La compraventa, permuta, representación, importación, exportación, distribución y comercialización de materiales de construcción, maquinarias y herramientas en general. **III - Servicios:** La prestación de servicios técnicos y de consultoría, realización de trabajos, estudios y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura. Prestación de los servicios de seguridad industrial e higiene dentro de las edificaciones y obras, emplazamientos de minería y petróleo; alquiler de equipos de construcción o demolición, provisión de personal a empresas vinculadas con la construcción; servicios mecánicos de automotores y maquinarias, movimiento de suelos y preparación de terreno para obras; trabajo de relevamiento, control y mantenimiento en general. **IV - Inmobiliaria:** La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento, usufructo, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, edificios para viviendas o industriales, sus remodelaciones, ampliaciones, reciclaje o mejoras; fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, subdivisiones; la ejecución, dirección y administración de proyectos y obras públicas, civiles, viales, sanitarias, eléctricas, incluso la venta de las operaciones comprendidas dentro del régimen de la Ley Nacional 13.512 de Propiedad Horizontal y las actividades financieras afines. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra

que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- **Duración:** 99 años. 6.- **Capital:** \$ 200.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración: Darío Javier Cersósimo: 100.000 acciones; Daniel Domingo Conte: 100.000 acciones. 7.- **Administradores y representantes legales. Administrador titular y representante legal:** Darío Javier Cersósimo, con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente:** Daniel Domingo Conte, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- **Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.

JUAN MANUEL SOLARI
Abogado
T° VII F° 44 TSJSC

P-1

AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "3IDEAS S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 08/11/2021 se constituyó la sociedad: "3IDEAS S.A.S." cuyos datos son: 1.- **Socio/s:** la Señora **Ana Inés Pereyra**, Documento Nacional de Identidad N° 27386610, CUIT N° 27-27386610-3, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacida el 2 de Junio de 1979, profesión agente de viajes, estado civil soltera, con domicilio en Calle 1002 N° 235 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, la Señora **Thelma Mabel Vigil**, Documento Nacional de Identidad N° 26324075, CUIT N° 27-26324075-3, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacida el 27 de Noviembre de 1977, profesión agente de viajes, estado civil soltera, con domicilio en Av. Del Libertador N° 3765 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz, y el Señor **Alejandro Rubén Pérez**, Documento Nacional de Identidad N° 23935283, CUIT N° 23-23935283-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad, nacido el 25 de Abril de 1974, profesión agente de viajes, estado civil soltero, con domicilio en Av. Del Libertador N° 331 de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz; 2.- **Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate. 3.- **Sede social:** Gral. Belgrano N° 109, localidad de Tres Lagos, provincia de Santa Cruz.- 4.- **Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: **I - TURISMO Y TRANSPORTE:** La explotación del turismo a nivel internacional y nacional, organizando, promoviendo, realizando y financiando el transporte y alojamiento de cosas y personas, convenciones, viajes de estudio, excursiones por cuenta propia o por intermedio de terceros, asociada o representando a terceros, mediante el expendio de pasajes terrestres, fluviales, marítimo o aéreos. La explotación del negocio de transporte terrestre, aéreo o marítimo de personas, de pasajeros y/o cargas, encomiendas que contengan mercaderías, muestras, documentación comercial o particular, cheques o valores declarados, por cualquier medio, ya sea terrestre o aéreo, realizando dicha prestación dentro o fuera del ámbito del país. **II- ALQUILER DE VEHÍCULOS:** Alquiler por cuenta propia o por intermedio de terceros, asociada o representando a terceros, de todo tipo de vehículos automotores, camionetas, motocicletas, cuatriciclos, bicicletas y cualquier otro. Para el cumplimiento de los fines enunciados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato. 5.- **Duración:** 99 años. 6.- **Capital:** \$ 100.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración: Ana Inés Pereyra 33.333 acciones ordinarias escriturales; Thelma Mabel Vigil 33.333 acciones ordinarias escriturales y Alejandro Rubén Pérez 33.333 acciones ordinarias escriturales. 7.- **Administradores y representantes legales. Administrador titular y representante legal:** Alejandro Rubén Pérez, con domicilio especial en la sede social; **Representante legal:** Thelma Mabel Vigil y Ana Inés Pereyra, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- **Fecha de cierre del ejercicio:** 30 de Junio de cada año.-

JUAN MANUEL SOLARI
Abogado
T° VII F° 44 TSJSC

P-1

AVISO

El Escribano Público Angel Alfredo Bustos, Reg. Not. N° 17, con domicilio legal en calle Mendoza 437 de Río Gallegos, comunica según autos caratulados: "ARSAN SRL S/CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES", se hace saber por UN DÍA el siguiente AVISO: Que por esc. N° 46, Fs.103 de fecha 24/03/2022 por mi autorizada, el señor MIGUEL ARROYO, arg., nac. el 20/10/69, DNI 20.921.527, CUIL 20-20921527-7, soltero, domiciliado en calle Belgrano 247-RG; y el señor JAVIER EDUARDO SANTO, arg., nac. el 22/04/82, DNI 29.531.162, CUIL 20-29531162-3, soltero, domiciliado en calle Tucumán 447-RG; CEDIERON Y TRANSFIRIERON cada uno sus 500 Ctas. Soc. de \$100 valor nominal C/U y que representan la suma de \$ 50.000 C/U de capital social de "ARSAN S.R.L." a favor de PAULA GABRIELA ARANDA GARRIDO, arg., nac. el 8/04/89, DNI 34.295.043, CUIL 23-34295043-4, domiciliada en calle Juan Hamilton 580-RG; y a favor de VÍCTOR MARTÍN LUNA GARRIDO, arg., nac. 11/04/88, DNI 33.621.214, CUIL 20-33621214-7, domiciliado en la calle San Lorenzo 55-RG, ambos solteros.- Valor de la CUATROCIENTOS MIL PESOS.- Se resuelven modificar los artículos Cuarto, Sexto, Séptimo y Décimo Tercero del Estatuto Social; redactados de la siguiente forma: "CUARTO: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en un mil cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en la proporción del cincuenta por ciento la socia Paula Gabriela Aranda Garrido y el otro cincuenta por ciento el socio Víctor Martín Luna Garrido.- El capital social se aumentará a medida que el giro social así lo requiera".- "SEXTO: La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de la señorita Paula Gabriela Aranda Garrido y el señor Víctor Martín Luna Garrido, quienes revestirán el carácter de Gerentes Titulares y cuyas firmas obligarán a la sociedad comercial. En tal carácter tiene todas las facultades para obligar a la sociedad en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, pudiendo realizar para el cumplimiento de los fines sociales: Permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, otorgar poderes generales y especiales, incluso para querrelar criminalmente, inscribirse como proveedores del estado, ya sea nacional, provincial y/o municipal, inscribirse como importadores y exportadores de insumos o bienes relacionados con el objeto social, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes inmuebles, muebles o semovientes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, presentarse en toda clase de licitaciones públicas o privadas, ya sean internacionales, nacionales, provinciales, municipales, particulares y/o mixtas o entes autárquicos; solicitar créditos de todo tipo de acuerdo al giro social comercial de la sociedad; abrir y cerrar cuentas corrientes, cajas de ahorros y efectuar toda clase de operaciones con cualquier Banco, Nacional, Provincial, Municipal o Privado del País o del extranjero; como también todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.- El gerente no podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos al objeto social, ni realizar actos personales privados contrarios al interés de la misma".- "SÉPTIMO: En garantía del buen desempeño de la gestión quienes revistan el carácter de gerentes titulares deberán depositar en la caja de la Sociedad, la suma representativa del veinte por ciento (20%) del capital social en dinero en efectivo".- DÉCIMO TERCERO: Toda duda o divergencia será resuelta por arbitradores amigables compondores designados uno por cada parte.- Los arbitradores antes de reunirse designarán a otro árbitro único para que a su vez dirima con carácter inapelable.- La parte que no acepte el arbitraje pagará a la que lo acepte una multa equivalente al cinco por ciento del capital del socio conforme.- Será pasible de una multa igual quien no acepte el fallo.- No se podrá dar curso a ninguna acción judicial hasta tanto no se haya oblado las multas correspondientes.- Los socios no pueden realizar por cuenta propia o ajena, actos que impliquen competir con la sociedad, salvo consentimiento expreso y unánime de los consocios. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL

SOCIAL: El capital social se suscribe entre los socios de la siguiente manera: La socia Paula Gabriela Aranda Garrido suscribe quinientas cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de cincuenta mil pesos del capital social y el socio Víctor Martín Luna Garrido suscribe quinientas cuotas sociales de cien pesos valor nominal cada una que representan la suma de cincuenta mil pesos del capital social; integrándose el cien por ciento del capital social en dinero en efectivo, o sea la suma de cien mil pesos.- **FIJACIÓN DE SEDE SOCIAL:** La sede social queda fijada en calle Peñaloza N° 1664 - Río Gallegos, Capital de la provincia de Santa Cruz.- **DESIGNACIÓN DE GERENTES:** Quedan designados como GERENTES TITULARES en forma indistinta la socia Paula Gabriela Aranda Garrido y el socio Víctor Martín Luna Garrido.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)
Escribano Público
Titular Reg. N° 17
Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P-1

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que: con fecha 16 de Febrero de 2022, por Instrumento Privado con las firmas debidamente certificadas se procedió a efectuar cesión de acciones de la empresa que gira en plaza bajo el nombre de MV REVESTIMIENTOS SAS, que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: el señor Pablo Martín VILLALBA, DNI N° 26.095.159, vendió, cedió y transfirió a favor de Darío Adolfo MILERS DNI N° 26.266.078 la cantidad de Treinta mil (\$ 30.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cada uno Pesos Uno (\$ 1) cada una, representativas de un capital de Pesos Treinta mil (\$ 30.000) equivalente al 50% del Capital Social. Asimismo Pablo Martín VILLALBA, renuncia al cargo de Administrador Titular. El señor Darío MILERS es designado Administrador Titular; y la señorita Juliana Elizabeth ÁLVAREZ, argentina, DNI 44.804.074, ocupará el cargo de Administradora Suplente. El capital social queda conformado de la siguiente manera: El socio Darío MILERS, es titular del 60.000 acciones, representativas del capital social de \$ 60.000, equivalente al 100% del capital social.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES
Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO DE LEY -19.550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 26/03/22, por Instrumento privado con las firmas certificadas bajo Acta N° 381 del Libro de Requerimientos para Certificaciones de Firmas e impresiones digitales N° 226 a mi cargo; se procedió a constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes:** MARCOS ARNALDO JARA (DNI 30008416), con CUIL 20-30008416-9, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 27 de Octubre de 1983, edad 38 años, estado civil casado, de profesión Ingeniero en YPF y con domicilio en Francisco Bher N° 816, Barrio Pueyrredón, Comodoro Rivadavia, Dpto. Escalante, provincia de Chubut. GONZALO DANIEL RAMÍREZ GARNICA (DNI 33023327), con CUIL 20-33023327-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 24 de Julio de 1987, edad 34 años estado civil soltero, de profesión Técnico en Telecomunicaciones en HF Comunicaciones SRL y con domicilio en Tres Sargentos N° 2954, Comodoro Rivadavia, Dpto. Escalante, provincia de Chubut. 2°) Denominación "GYM SAS".- 3°) **Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- 4°) **Objeto:** La

sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: venta, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) culturales y educativas; (d) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) inmobiliarias y constructoras; (g) inversoras, financieras y fideicomisos; (h) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) salud; y (j) transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

5º) Capital: El capital social es de \$ 1.000.000,00 (Pesos un millón con cero centavos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia con acta notarial, debiendo integrarse el saldo del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de inscripción del presente en el Registro Público. El capital es suscripto de acuerdo al siguiente detalle: MARCOS ARNALDO JARA suscribe la cantidad de 500.000,00 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. GONZALO DANIEL RAMIREZ GARNICA suscribe la cantidad de 500.000,00 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1,00 (Pesos uno con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **6) Ejercicio Social.** El ejercicio social cierra el día 31 de Mayo de cada año.- **7) Establecer la sede social** bajo el domicilio Bernardino del Hoyo 15 en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz.- **8) Designar Administrador/es a:** Designar Administrador titular a: MARCOS ARNALDO JARA. Designar Administrador suplente a: GONZALO DANIEL RAMIREZ GARNICA. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado. **09) Duración:** El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de HSBC Bank Argentina S.A. y/o FCA Compañía Financiera S.A. (Artículo 39 Ley 12.962) y conforme Artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/04/2022 a partir de las 10 hs, y en el estado que se encuentra, el siguiente vehículo que se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerite y Atuel, Cuartel V, Moreno, provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Abril de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: ESOIN MIGUEL; VOLKSWAGEN SURAN 1.6L5D21A/2012; Dominio LSI663; Base \$ 650.000.- Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 18, 19 y 20 de Abril de 10 a 13 y 14 a 17 hs.: VALENCIA MIRTA GRACIELA; GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V/2017; Dominio AA892WF; Base \$ 710.000 -SOTO PAREDES EVELYN DEL CARMEN; FIAT SIENA 1.6 EL/ 2016; Dominio PLA772; Base \$ 740.000 - LAURE YESICA VANINA; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V/ 2017; Dominio AC195CK; Base \$ 730.000.- De no existir ofer-

tas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.com.ar. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 22/04 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 29/03/22.-

EDUARDO ALBERTO RADATTI

Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

P-1

AVISO

Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **Monte Zeballos SRL, expediente N° 483.346/DPRH/06**, solicita Renovación del permiso para captación de agua de un (1) pozo de agua denominado P1, ubicado en el sector Sur de la localidad de Los Antiguos, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400), Río Gallegos, plazo de quince (15) días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P-1

CONVOCATORIAS

CONVOCATORIA CLUB BRITÁNICO

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 18 de Abril de 2022 a las 17.30 horas a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Consideración del balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2019.
- Consideración del balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2020.
- Consideración de la memoria y del balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- Designación de un (1) Fideicomisario.
- Designación de dos (2) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

RÍO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2022.-

MIGUELA. MAYESTE

Presidente

PABLO G. BEECHER

Secretario

P-4

CONVOCATORIA ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA

El directorio de **RAICES S.A.** CUIT 30-67369395-0, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 2º de Mayo de 2022, a las 18 horas, en el domicilio del Club House, Barrio Privado Camino del Sol, sito en Ruta Nacional Nro. 3, Kilómetro 2617, provincia de Santa Cruz a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
- 2) Aumento de Capital Social.

AGUSTÍN N. GARCÍA

D.N.I. 33.023.474

Presidente

P-5

CONVOCATORIA ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA

El directorio de **RAICES S.A.** CUIT 30-67369395-0, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2º de Mayo de 2022, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio del Club House, Barrio Privado Camino del Sol, sito en Ruta Nacional Nro. 3, Kilómetro 2.617, provincia de Santa Cruz a fin de tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2020, del resultado del ejercicio, de la gestión de los miembros del Directorio y de las remuneraciones al Directorio.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2021, del resultado del ejercicio, de la gestión de los miembros del Directorio y de las remuneraciones al Directorio.
- 4) Designación de Directorio.

AGUSTÍN N. GARCÍA

D.N.I. 33.023.474

Presidente

P-5

LICITACIONES



Argentina
Presidencia

Ministerio de Educación

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: "ADQUISICIÓN DE CALEFACTORES VARIOS, TERMOTANQUES Y EQUIPAMIENTO DE COCINA" Establecimientos educativos de la provincia. Santa Cruz.

Licitación Pública N° 01/2022.UCP.Santa Cruz.-

Presupuesto Oficial: \$ 230.869.628,00.-

Garantía de Oferta: 5% (Cinco por ciento) del valor total de la oferta.-

Fecha de Apertura: 29/04/2022 Hora: 11:00hs.

Lugar: Consejo Provincial de Educación. Mariano Moreno N° 317.-

Plazo de Entrega: 90 días corridos.-

Valor del Pliego: \$ 50.-

Lugar de Adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura Escolar. Mariano Moreno N° 317

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

P-2



**MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
LLAMA A LICITACIÓN
PÚBLICA N° 002/2022.-**

OBJETO: “Adquisición de materiales eléctricos para proyecto de mantenimiento integral de luminarias convencionales (alumbrado público y ornamental)”
PRESUPUESTO OFICIAL: La Suma de Pesos **DOCE MILLONES CON 00/100 (\$ 12.000.000,00)**
Impuesto al Valor Agregado I.V.A. Incluido.-
VALOR SIMBÓLICO DEL PLIEGO: La Suma de Pesos **SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000,00)** - disponible a la venta en Tesorería Municipal.-
PRESENTACIÓN DE PROPUESTA: Hasta el Día 29 de Abril de 2022, a las 10.30 Hs. En Mesa de Entrada de la Municipalidad. Sito en calle 9 de Julio N° 450 de la Ciudad de Pico Truncado.-
APERTURA DE SOBRES: el Día 29 de Abril de 2022, a las 11:00 Horas.- en la Sala de Situaciones de la Secretaría de Obras Públicas, sita en calle Juan Manuel de Rosas N° 71, edificio ex panamerican, de la Ciudad de Pico Truncado.-
Lugar de consultas y/o aclaraciones: Secretaría de Servicios Públicos Teléfono N° 0297 - 499-9686 y/o Dirección de Compras Teléfono N° 0297 - 499-2771 o 0297 - 499-2160 Interno N° 111, en horario de atención al público de 08:00 a 14:00 Horas.-
P-1



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIÁN**

LICITACIÓN PÚBLICA: 03/2022

OBRA: AMPLIACIÓN RED DE GAS EN SECTORES VARIOS DE PUERTO SAN JULIÁN
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.025.100,00
FECHA DE APERTURA: 29/04/2022 - 11:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452
PLAZO DE OBRA: 90 DÍAS
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 270.251,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 27.025,10
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 07/04/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486
CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486
P-2



**MUNICIPALIDAD DE
PUERTO SAN JULIÁN**

LICITACIÓN PÚBLICA: 04/2022

ADQUISICIÓN: EQUIPO DESOBSTRUCTOR PARA DESAGÜES CLOACALES - PUERTO SAN JULIÁN
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.000.000,00
FECHA DE APERTURA: 03/05/2022 - 11:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN - AV. SAN MARTÍN N° 452
PLAZO DE OBRA: 60 DÍAS
GARANTÍA DE OFERTA: \$ 60.000,00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 6.000,00
VENTA DE PLIEGOS: A partir del 07/04/2022 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486
CONSULTAS: Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486
P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/AGVP/22 (SEGUNDO LLAMADO)**

OBJETO: “ESTUDIO PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS BÁSICAS Y ENRIPIADO - RUTA PROVINCIAL N° 39 - TRAMO: LAGO POSADAS AL LÍMITE CON CHILE - SECCIÓN I: LAGO POSADAS - KM 20”.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 635.438.350,40.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 635.438,35.
FECHA DE APERTURA: 03-05-22 - **HORA:** 11:00.
LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) POR TRANSFERENCIA BANCARIA.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**
P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/AGVP/22**

OBJETO: “ESTUDIO, PROYECTO Y APERTURA DE TRAZA - RUTA PROVINCIAL N° 39 - TRAMO: LAGO POSADAS AL LÍMITE CON CHILE - SECCIÓN II: KM. 20 - LÍMITE CON CHILE”.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 417.970.442,37.
VALOR DEL PLIEGO: \$ 417.970,44.
FECHA DE APERTURA: 03-05-22 - **HORA:** 11:00.
LUGAR: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RÍO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ) POR TRANSFERENCIA BANCARIA.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN CITADA Y EN LOS SITIOS WEB OFICIALES DE LA PROVINCIA Y DE LA AGVP - [HTTPS://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/LICITACIONES](https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones) Y [HTTPS://WWW.AGVP.GOB.AR](https://www.agvp.gob.ar)
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS E INFRAESTRUCTURA**
P-2



90 años

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 14/2022
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0029-LPU22.**

OBRA: Conservación Mejorativa “Bacheo, Fresado y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente” - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Emp. RP. 47 - Río Chico - Sección: Km. 2234,81 - Km. 2304,60 - Provincia: Santa Cruz.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Noventa y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil (\$ 394.640.000,00) referidos al mes de Julio de 2021 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Novecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos (\$ 3.946.400,00).

APERTURA DE OFERTAS: 05 de Mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **22 de Marzo del 2022** mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

P-2



90 años

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/2022
PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0030-LPU22.**

OBRA: Conservación Mejorativa “Bacheo, Fresado y Construcción de Carpeta con Mezcla Asfáltica en Caliente” - Ruta Nacional N° 3 - Tramo: Emp. RP. 47 - PT S. Julián RP 25 - Sección: Km. 2184,80 - Km. 2234,81 - Provincia: Santa Cruz.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Veinte Millones Ochocientos Setenta y Cuatro Mil (\$ 320.874.000,00) referidos al mes de Julio de 2021 y un Plazo de Obra de Doce (12) Meses, a partir de la firma del acta de replanteo.

GARANTÍA DE LA OFERTA: Pesos Tres Millones Doscientos Ocho Mil Setecientos Cuarenta (\$ 3.208.740,00).

APERTURA DE OFERTAS: 05 de Mayo del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del **22 de Marzo del 2022** mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.


P-2



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 06/SP/2022 PRIMERA PRÓRROGA**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE ANTIINCRUSTANTE PARA LAS PLANTAS DESALINIZADORAS**” con destino a la localidad de Caleta Olivia y Puerto Deseado de la Provincia de Santa Cruz.-

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ANTIINCRUSTANTE PARA LAS PLANTAS DESALINIZADORAS
DESTINO: CALETA OLIVIA Y PUERTO DESEADO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.
FECHA DE APERTURA: 13 DE ABRIL DE 2022
HORA: 11:00 HS
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.288.337,50 (PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100) CON IVA INCLUIDO.-
VALOR DEL PLIEGO: \$ 24.000,00 = (PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100)
LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:
 En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros de SPSE, localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS
CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros S.P.S.E. - Cel. 2966-473529 - e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
VENTAS: En la Gcía. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar Sitio en calle Córdoba N° 280, Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1 **SIEMPRE SANTA CRUZ**



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MUNICIPALIDAD EL CHALTÉN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22
CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA “CONSTRUCCIÓN 22 VIVIENDAS, PERTENECIENTE AL PLAN CASA PROPIA UBICADO EN LA LOCALIDAD DE EL CHALTÉN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.-**

APERTURA DE OFERTAS: 29 DE ABRIL DE 2022, A LAS 10:00 HORAS.
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SECRETARÍA DE RECURSOS ECONÓMICOS, DEPARTAMENTO DE COMPRA, SITA EN AV. PURICELLI N° 55, EL CHALTÉN - TELÉFONO: (02966) 15 750047 - Correo Electrónico: compras@elchalten.gob.ar.
VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TRES CON 67/100 (\$ 1.937.603,67) C/U, EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° **253760054 - CBU 08600257-01800037600542** (FONDOS DE TERCEROS) DE MUNICIPALIDAD EL CHALTÉN.
VENTA DE PLIEGOS: SECRETARÍA DE RECURSOS ECONÓMICOS, TESORERÍA, SITA EN AVENIDA MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES N° 21, EL CHALTÉN.
CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:
WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE SANTA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022
MOTIVO: “REVALORIZACIÓN DE LOS SITIOS 1 Y 2 DEL MUELLE DE PUERTO DESEADO”
EXPEDIENTE N°: 448.569/2021
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 75.000.000,00.-
APERTURA: 21/04/2022
HORA: 14:00 hs.
LUGAR: SEDE CENTRAL UN.E.PO.S.C. Gobernador Lista N° 395 - (9400) - Río Gallegos - Santa Cruz
 Tel: 02966 - 429344 - Cel. 2966- 15629923
VALOR DE PLIEGO: \$ 75.000,00
 P-1



**MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
REPÚBLICA ARGENTINA,
LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA
N° 001/2022**

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE ADOQUINES RECTANGULARES PARA LA CIUDAD DE LAS HERAS.”
PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veinte millones con 00/100 (\$ 20.000.000,00)
SOLICITUD DEL PLIEGO: email: mlh.decompras@gmail.com Whatsapp: 2975295336
PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Hasta el día 02 de Mayo del 2022, a las 11:00 horas en mesa de entrada de la municipalidad, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz
FECHA DE APERTURA: El día 03 de Mayo del 2022 a las 11.00 Hs.
LUGAR: Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos, sito en calle San Martín N° 418 de Las Heras, Santa Cruz
LUGAR DE CONSULTAS Y/O ACLARACIONES: Municipalidad de Las Heras, Dirección de Compras sito en San Martín N° 418, en horario de atención al público de 09:00 a 14:00 Hs.-
 P-2



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/IDUV/2022
«EXTENSIÓN RED DE MEDIA TENSIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Mz. 301B - Pc 05 EN RÍO GALLEGOS»

Presupuesto Oficial: \$ 170.345.999,29.- Plazo: 4 MESES.-
Fecha de Apertura: 28/04/2022 - 11,00 HS.-
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos.-
Capacidad de Contratación: \$ 283.909.998,82.-
Garantía de Oferta: \$ 1.703.459,99.-
Venta de Pliegos a partir: 06/04/2022.-
Valor del Pliego: \$ 170.346,00.-
Lugar: Sede IDUV - Av. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Gerencia Técnica - Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

**CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA**



P-2

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.
 A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:
 Web: www.santacruz.gov.ar
 Sección: Boletín Oficial

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5649
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
1415 - 1429/21.-	Pág. 2
DECRETOS SINTETIZADOS	
1416 - 1417 - 1418 - 1419 - 1420 - 1421 - 1422 - 1423 - 1424 - 1425 - 1426 - 1427 - 1428 - 1430 - 1431 - 1432 - 1433 - 1434 - 1435/21.-	Págs. 2/5
RESOLUCIONES	
0486/IDUV/22 - 2234 - 2240 - 2279 - 2280 - 2281 - 2282 - 2283 - 2284 - 2286 - 2289 - 2290/IDUV/21.- ..	Págs. 5/7
DISPOSICIONES	
084/MPCel-UNEPOSC/22 - 032/MPCel-SEPYA/22 - 017/22 - 067 - 108 - 109 - 111 - 113 - 114 - 115 - 116/ MPCel-SCP/21 - 221 - 222 - 223 - 224 - 225/MPCel-SET/21 - 022 - 023 - 024 - 025/MG-SEC/22 - 0037 - 0038 - 0039 - 0040 - 0041/MEFI-SC/21.-	Págs. 7/13
EDICTOS	
CARRIZO - ETOS NROS 006 - 008(MANIF.DE DESC)/22 - MUÑOZ - VEGA - GONZÁLEZ - OJEDA - SALDIVIA - CORBACHO - OJEDA GUICHAPANY - CEBALLOS CEBALLOS - LUNA - BOICHETTA - BULACIO - BARRIENTOS - VEGA ALBERTO - OLIVERA - GODOY GODOY Y CONCHA ARAYA - RODRIGUEZ - MUZZACHIODI - SUÁREZ - MONTAÑO ORELLANA - NAHUELQUIR Y SALDIVIA - BAEZA Y OTRA - MOLINA - CASTRO - SIXTO - ÁLVAREZ Y OTRA - BAEZ - GALDAME Y OTROS C/DEMETERIO - SILVA - PARDO NARVAEZ - GARCÉS - PORZUELO - CEGOBIA - PÁEZ - SALDIVIA FEBE C/AMPUERO - AGÜERO - CID CONTRERAS - DELGADO - BUNOS PABLO S/ACCION DECLARATIVA DE PRES. DE FALLECIMIENTO - ACUÑA - BIANCO C/IBÁÑEZ - SILVA C/AYALA - PONCE - LAGOS - UEBERFELD - RAMOS - RODRIGUEZ - ROMERO - ZAMORA Y OTRA - ETO NRO 012(CADUC. DE CATEO)/22 - ETO NRO 237(PERM. DE CATEO)/21.-	Págs. 13/18
AVISOS	
SEA/PERF. DE POZO EG-500/PERF. DE POZO CE-1425 - DCCD SAS - 3IDEAS SAS - ARSAN SRL - MB REVESTIMIENTOS SAS - GYM SAS - HSBC BANK ARGENTINA SA - DPRH/MONTE CEBALLOS SRL.- ..	Págs. 18/20
CONVOCATORIAS	
CLUB BRITÁNICO - RAICES SA.-	Pág. 20
LICITACIONES	
01/UCP/22 - 002/MPT/22 - 03 - 04/MPSJ/22 - 02(SEGUNDO LLAMADO) - 03/AGVP/22 - 14 - 16/VN/22 - 06/SP/22 - 01/MECH/22 - 05/IDUV/22 - 01/UNEPOSC/22 - 001/MLH/22.-	Págs. 20/22

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5649 DE 22 PAGINAS**